

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 100 • Martes, 28 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Citando y emplazando a las personas que se indican 2.778

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatorias de información pública 2.780

— **Secretaría de Estado de Aguas y Costas. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.**— Información pública sobre la obra clave que se reseña 2.781

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.— Resoluciones 2.781

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Notificación 2.787

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Información pública sobre el expediente de referencia 2.788

— **Delegación Provincial. Huelva.**— Notificación 2.788

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorización administrativa de instalación eléctrica 2.788

— **Consejería Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 2.788

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Palma del Río (Córdoba).— Anunciando la aprobación del expediente de modificación de créditos que se indica 2.795

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Corrección de error 2.795

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación Provincial. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba.— Notificación 2.795

Córdoba. Secretaría General.— Notificaciones 2.795

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Bujalance, Santaella, Pozoblanco, Almodóvar del Río, Iznájar, Montalbán, Monturque, Montoro, Guadalcázar y Villanueva de Córdoba 2.795

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 2.806

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— Convocando subasta por procedimiento abierto de las obras que se reseñan 2.807

Ayuntamientos.— Villanueva de Córdoba, Córdoba y El Carpio 2.807

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 4.134

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés González Sánchez.

D.N.I. número: 80.156.182.

Domicilio: Calle Concejal Rodríguez Chía, número 4-3.º-B.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0654.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 26.4 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 4.135

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Gregorio Amador Gil.

D.N.I. número: 34.020.451.

Domicilio: Calle Jesús Nazareno, número 7.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0690.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 4.136

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Eduardo Gómez Bello.

D.N.I. número: 30.827.926.

Domicilio: Avenida de Yesares, número 11.

Localidad: Castro del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0714.

Organismo denunciante: Policía Local de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 4.137

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Joaquín Borrego Olmedo.

D.N.I. número: 52.247.887.

Domicilio: Calle Pozo Nuevo, número 25.

Localidad: El Rubio.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0748.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 4.138

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isidoro Jesús Maireles Pardillo.

D.N.I. número: 52.245.969.

Domicilio: Calle Los Granados, número 16.

Localidad: Estepa.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0765.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 4.139

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Manuel Cortés Horcas.

D.N.I. número: 50.608.471.

Domicilio: Calle Buenos Aires, número 10.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0794.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 4.140

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Félix Miguel Burgos Curiel.

D.N.I. número: 48.869.301.

Domicilio: Avenida de Córdoba, número 3-1.º-A.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0892.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 10 de mayo de 2002.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 4.268

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Domingo Sánchez Galeote.

D.N.I. número: 74.909.512.

Domicilio: C/ Antonio García n.º 38/40.

Localidad: Cuevas de San Marcos.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 693//2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.269

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Cabezas Cosano.

D.N.I. número: 80.148.389.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, n.º 117.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 758//2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.270

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Huertas Núñez.

D.N.I. número: 30.501.155.

Domicilio: Avda. Virgen Milagrosa n.º 9-1.º-2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdele-

gación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 780//2002.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.271

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cabrera Muñoz.

D.N.I. número: 50.604.414.

Domicilio: C/ San Pedro, n.º 57.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 821//2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.272

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Joaquín Hidalgo Parejo.

D.N.I. número: 50.607.704.

Domicilio: Avda. del Parque, n.º 45.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 822//2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.273

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Víctor Manuel Aguilera Santillana.

D.N.I. número: 26.974.346.

Domicilio: C/ Alta San Pedro, n.º 4.

Localidad: Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 871//2002.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.014

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3683

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Antonio Ruiz Montes.

Domicilio: Arroyo de Priego, 1.

Localidad y Provincia: 14970-Iznájar (Córdoba).

Fecha Registro: 1 de marzo de 2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 26,60 hectáreas.

Captación: U.H. 36: Rute-Horconera.

Caudal solicitado: 3,99 litros por segundo.

Término municipal: Rute (Córdoba).

Finca: Casería San Juan de Dios-Las Muchas-Vínculo.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confede-

ración Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves 25 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.119

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3422

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de derivación de aguas con carácter temporal sin derecho al uso privativo, cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: C.R. Cortijo Viejo
Domicilio: Henares, 1, 1.º-C
Localidad y Provincia: 14850-Baena (Córdoba)
Fecha Registro: 30/04/2002
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 452,92 Has.
Captación: Guadajoz o San Juan, río
Caudal Solicitado: 22,65 l/seg.
Volumen máximo anual: 226,460 m³.
Término municipal: Baena (Córdoba).
Finca: Paraje de Cortijo Viejo y otros.
Período: Un año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, martes 30 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.244

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3749

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: María Dolores Reina Benítez.
Domicilio: Álvaro Pérez, 8.
Localidad y Provincia: 14600-Montoro (Córdoba).
Fecha Registro: 26 de febrero de 2002.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 16,30 hectáreas.
Captación: Aguas Subterráneas.
Caudal solicitado: 2,44 litros por segundo.
Término municipal: Montoro (Córdoba).
Finca: Pesebrera Santa Brígida.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992,

dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves 9 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.294

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3741

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: María Dolores Reina Benítez.
Domicilio: Álvaro Pérez, 8.
Localidad y Provincia: 14600-Montoro (Córdoba).
Fecha Registro: 26 de febrero de 2002.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 26,50 hectáreas.
Captación: Aguas Subterráneas.
Caudal solicitado: 3,98 litros por segundo.
Término municipal: Montoro (Córdoba).
Finca: Santa Brígida y El Molino.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes 10 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
Y CALIDAD DE LAS AGUAS**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA**

Núm. 4.380

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

CLAVE: CO(AH)-2043

TÍTULO: PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y RESTAURACIÓN DE RIBERAS EN EL CAUCE DEL ARROYO SALADO. T.M. CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA).

TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO: CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 26 de abril de 2002, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

Las actuaciones se definen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

El proyecto citado comprende una serie de actuaciones y operaciones dirigidas a solventar las deficiencias hidráulicas presentes como consecuencia de las intensas avenidas acaecidas en los últimos años en el tramo de actuación (tramo que comprende una longitud de 13.635 m y que va desde el T.M. de Baena al T.M. de Córdoba)

En líneas generales se describen a continuación las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos:

· **Recuperación y Mantenimiento del Dominio Público Hidráulico:**

Recuperación del Dominio Público Hidráulico mediante la limpieza del cauce del arroyo Salado a lo largo de todo el tramo de actuación (a la vez que se recupera el D.P.H. se incrementará, mediante esta actuación, la capacidad de desagüe del arroyo).

Igualmente, se procederá a un aumento de la sección hidráulica de paso (perfilado del lecho y taludes) en el siguiente tramo del arroyo Salado: 410 m aguas arriba del "Camino de los Vinateros" – 700 m aguas abajo del "Camino de Castro a Benazurera" (aproximadamente).

En ambos casos, tal y como se indica en el encabezamiento de la actuación a realizar, las obras se llevarán a cabo en terrenos de Dominio Público Hidráulico, sin afectar, por tanto, a ningún terreno de titularidad privada.

· **Demolición.**

Debido al deterioro que presenta el muro de gaviones situado en la margen derecha del arroyo inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera CV-149 (y su trazado respecto al flujo de las avenidas del arroyo) se hace necesaria su demolición y diseño de un nuevo muro con la estabilidad y trazado necesario para una mayor capacidad de paso aguas debajo de dicho puente.

También se procederá a la demolición de las obras de paso existentes en el conocido "Camino del Cortijo de Banazurera a la loma de Gamossilla" y del "Camino de Castro a Benazurera" (aproximadamente situadas en los P.K. 9+200 y 9+600 respectivamente). La demolición de ambas obras de fábrica se justifica ante su deficiente capacidad de paso en situaciones de avenidas extraordinarias, quedando totalmente colmatadas e imposibilitando el tránsito a través de ellas. Tras la demolición de ambas obras se procederá a la construcción de los vados inundables que se describen a continuación.

· **Protección de taludes.**

Junto a la demolición del muro del puente de la carretera CV-149, comentada anteriormente, se procederá a la protección con escollera de las márgenes aguas arriba/aguas abajo de dicho puente (ambas márgenes/margen izquierda respectivamente, en una longitud total aproximada de 50 m).

Con el espesor del manto de escollera diseñado se protegerán los estribos del puente (al igual que con el nuevo muro de gaviones diseñado aguas abajo en la margen derecha). A su vez, el manto de escollera se ha diseñado con un talud de pendiente progresivo (de 2H:1V a 4H:1V) para facilitar, en todo momento, la evacuación del máximo caudal de avenida calculado en el presente proyecto.

· **Construcción de vados inundables.**

Tal y como se ha comentado, para facilitar la comunicación entre ambas márgenes del arroyo, se han proyectado cuatro vados inundables perfectamente replanteados en los planos de proyecto: "Camino de los Vinateros", "Camino del Cortijo de Benazurera a la loma de Gamossilla", "Camino de Castro a Benazurera" y en el "Camino del Cortijo de Benazurera".

· **Replanteo.**

Se realizará la revegetación y mejora medioambiental del ecosistema fluvial existente en algunos puntos del arroyo Salado mediante la plantación de especies ripícolas y climatófilas (árboles y arbustos autóctonos óptimos para su desarrollo en la zona de actuación, tras el estudio del medio realizado en el Proyecto).

Junto a la mejora medioambiental del arroyo Salado, la plantación diseñada conlleva numerosos aspectos positivos entre los que podemos destacar la disminución de la erosión fluvial del arroyo y la erosión por escorrentía superficial que existe en la zona de actuación (plantación de ribera y plantación en laderas adyacentes al arroyo).

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

La totalidad de los terrenos que quedan afectados por la realización de las obras del proyecto son de Dominio Público Hidráulico.

SERVICIOS AFECTADOS

No existen servicios principales afectados por la realización de las obras descritas en este proyecto.

INFORME AMBIENTAL

Esta actuación, según establece la Ley 7/1994 de Protección

Ambiental de la Junta de Andalucía, está sometida al procedimiento de Informe Ambiental, por lo que se incluye como Anejo nº 6 en el proyecto, documentación Ambiental, en el que se describe la actuación y el proceso constructivo de las obras, la incidencia ambiental, las medidas preventivas y/o correctoras, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el programa de seguimiento y control.

FINANCIACIÓN

En el año 2001 se ha puesto en marcha un Plan de Restauración Hidrológica y de protección de cauces a ejecutar, hasta el próximo año 2008, por los presupuestos de la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con financiación de fondos FEDER.

En dicho plan de actuaciones se han incluido las obras que se prevén en este proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/1992, de 16 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se considere perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento del municipio citado, o bien, ante la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II – Sevilla), donde estará expuesto el Proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Gabinete Técnico. Plaza de España – Sector II (Sevilla).

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Avda. del Brillante, s/n (Córdoba)

-Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Sevilla, 26 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüellas Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración 14/01
CÓRDOBA
Núm. 2.936**

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba, ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 27 de marzo de 2000, a la trabajadora del Régimen Especial Trabajadores Autónomos M.^a Araceli Urbano García, con N.A.F. 140052055146 y Expediente número 1401/17/00-E, con domicilio en Ronda de los Tejares, 19-6-14008 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

"A la vista de los datos obrantes en esta Administración de la Seguridad Social y en base a los siguientes:

Hechos

Que no ha ingresado en período voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la notificación de la resolución por la que se concedía el aplazamiento que nos ocupa.

Fundamentos de Derecho

Artículos 23.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del 04/06) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del 24).

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Resuelve

Anular dejando sin efecto la concesión del aplazamiento-fraccionamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social por Cuotas, concedido por Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 27 de marzo de 2000, por incumplimiento del punto 5.º de la citada Resolución, en que se dice: "Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...".

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración 14/01

CÓRDOBA

Núm. 2.937

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba, ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio: Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 28 de junio de 2001, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cta. Ajena), Antonio Pareja Povedano, con N.A.F. 140077912619 y Expediente número 1401/115/01-E, con domicilio en Veredón de los Pinos, 12-14913 El Higuero (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente resolución:

"A la vista de los datos obrantes en esta Administración de la Seguridad Social y en base a los siguientes:

Hechos

Que no consta el ingreso en plazo reglamentario de los vencimientos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2001

Fundamentos de Derecho

Artículos 23.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del 04/06) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del 24).

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Resuelve

Anular dejando sin efecto la concesión del aplazamiento-fraccionamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social por Cuotas, concedido por Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 28 de junio de 2001, por incumplimiento del punto 5.º de la citada Resolución, en que se dice: "Este aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...".

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1

CÓRDOBA

Núm. 3.639

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la comunicación de la resolución de aceptación de solicitud de baja con fecha de efectos 30 de abril de 1997, fecha distinta a la solicitada, en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia a don Eusebio del Pino Redondo, con D.N.I. número 51.571.377 y N.A.F. 28/0344788514, en el domicilio que el interesado indicó a esta Administración a efectos de notificaciones, Apartado de Correos, 7 de Cabeza del Buey (Badajoz), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación a la persona afectada, la siguiente resolución:

Hechos

– Que usted indica como fecha de su baja en el R.E.A.S.S. el día 28 de octubre de 2000 y como causa de la misma fin de actividad.

– Que la documentación aportada por usted acredita que dejó de explotar la finca "El Ranal" en el año 92.

– Que usted ha ejercido actividad agrícola por cuenta propia en una explotación agrícola ubicada en la provincia de Badajoz al menos desde 03/97, contratando el servicio de un trabajador fijo del R.E.A.S.S. para dicha explotación.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver las afiliaciones, altas y bajas de trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Artículo 32.3.2.º del citado Real Decreto 84/1996, que establece que la baja deberá ser solicitud por los propios trabajadores interesados en el plazo de los 6 días siguientes al del cese en la actividad.

Artículo 34 del mencionado Real Decreto 84/1996, que regula los efectos de las bajas en el R.E.A.S.S.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 3.640

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de Baja de Oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social sección cuenta ajena, en los domicilios que constan en esta Administración, de los trabajadores que se relacionan y con la fecha que para cada uno de ellos se indica:

Nombre, apellidos y domicilio.— N.F. y D.N.I.— Fecha Baja.

Rafaela Pineda Castilla, calle Cerro Alto, 22 (Almodóvar); 03/0062076802 y 30.039.650; 31 de octubre de 2001.

Dolores Moya Quiles, Plaza Mayor, 6 (Mesas de Guadalora); 14/0069527977 y 75.092.168; 31 de octubre de 2001.

Ana María Girabel Márquez, Avenida Parque, 8 (Fuente Carretos); 14/0073621579 y 52.244.223; 31 de octubre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Hechos

Que usted se encuentra en la actualidad en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) como trabajador por cuenta, en esta provincia.

Que esta Administración ha tenido conocimiento que usted se encuentra domiciliado en una provincia diferente a la que figura en alta en el mencionado régimen.

Que los trabajadores del R.E.A.S.S. deberán figurar de alta en el citado régimen en la provincia donde radique su domicilio.

Fundamento de Derecho

La competencia para conocer y resolver las afiliaciones, altas y bajas de trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Artículo 33 del citado Real Decreto 84/1996, que establece las peculiaridades en la práctica de la inscripción, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 4.207

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración

Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/0045025272, Modesta Sánchez Sánchez, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Juan Carlos, 10, de Espiel), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoarle expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 31 de diciembre de 1996.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

— Que usted no ha efectuado ingreso de cuotas desde 01/97 y ello pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer actividad agraria por cuenta ajena.

— Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de enero de 1997 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

— Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de enero de 1997, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

— Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde enero de 1997 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsación puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañados del presente escrito o de la copia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
 Núm. 4.208

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/0048057736, Carmen Gálvez Vázquez, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Río Ebro, 1, de Hornachuelos), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoarle expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja

en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 28 de febrero de 1999.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

– Que usted no ha efectuado ingreso de cuotas desde 03/99 y ello pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer actividad agraria por cuenta ajena.

– Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de marzo de 1999 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de marzo de 1999, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde marzo de 1999 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsación puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de la fotocopia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.209

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/0070236380, Domingo Heredia Jiménez, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Maestra María Guisado, 9, de Almodóvar del Río), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoarle expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 31 de diciembre de 1999.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

– Que usted no ha efectuado ingreso de cuotas desde 01/00 y ello pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer actividad agraria por cuenta ajena.

– Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de enero de 2000 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el

artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de enero de 2000, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde enero de 2000 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsación puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de la fotocopia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.210

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/1005355355, Belén Gamero Gamero, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Las Margaritas, 116, de Palma del Río), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoarle expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 30 de junio de 2001.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

– Que usted figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde 12 de junio de 2001 simultaneando esta actividad con el alta en el R.A.S.S.

– Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de junio de 2001 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de junio de 2001, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde junio de 2001 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los

documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de la fotocopia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.211

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/1012610955, Manuel Sánchez Gálvez, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Río Ebro, 1, de Hornachuelos), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoarle expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 30 de noviembre de 2000.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

– Que usted no ha efectuado ingreso de cuotas desde 09/00 y ello pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer actividad agraria por cuenta ajena.

– Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de septiembre de 2000 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de septiembre de 2000, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde septiembre de 2000 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de la fotocopia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.212

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha or-

denado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/1027790344, Emilio J. Sánchez Gálvez, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Río Ebro, 1, de Hornachuelos), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoarle expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 30 de junio de 2000.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

– Que usted no ha efectuado ingreso de cuotas desde 04/00 y ello pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer actividad agraria por cuenta ajena.

– Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de abril de 2000 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de abril de 2000, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde abril de 2000 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsada puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de la fotocopia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.213

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/1028573519, María José Barrio Redondo, en el domicilio que consta en esta Administración (Calle Fernández de Mesa, 7, de Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27-02), ha resuelto incoar el expediente de revisión y trámite de audiencia a fin de formalizar de oficio su baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.) con fecha de efectos 31 de diciembre de 2000.

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

– Que usted no ha efectuado ingreso de cuotas desde 10/00 y ello pudiera ser debido a que ha dejado de ejercer actividad agraria por cuenta ajena.

– Que en esta Administración no consta que usted realice jornadas agrarias por cuenta ajena desde 1 de octubre de 2000 de forma habitual y que las mismas constituyan su medio fundamental de vida.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

– Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por usted desde 1 de octubre de 2000, a la fecha de recepción de la presente comunicación.

– Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido perceptor de Subsidio Agrario desde octubre de 2000 a la fecha de recepción de la presente comunicación, con indicación de las fechas de alta y baja en dicha prestación.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsación puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de la fotocopia del mismo.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
Sección de Fomento de Empleo
CORDOBA
Núm. 2.694

Por esta Dirección Provincial se ha remitido Notificación de Cobro Indebido recaída en el expediente número C.I. 011410345, relativo a la empresa Francisco Pérez Grande y Otra C.B., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar "Ausente" su destinatario en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE 14/1/99), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, sin número, en el plazo de quince días, a partir de su publicación; instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa referenciada para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Notificación de Cobro Indebido

Con fecha 01/02/02, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente número 02141000G, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Santiago Bravo, S.L. NIF/CIF número B-14452700 con domicilio en c/. Rave, 14-14002 Córdoba.

Dicho expediente se inicia, como consecuencia de la comprobación de la situación del trabajador, referente a la subvención concedida a Santiago Bravo, S.L. por el Instituto Nacional de Empleo, correspondiente al año 1999, por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Rafael Lorenzo Martínez Rivero por un importe de 650.000 pesetas (3.906,58 euros), al amparo del R.D. 1.451/83 modificado por el R.D. 4/99 (BOE 26/01/99), por el

que se regula los beneficios por la contratación indefinida de trabajadores minusválidos.

Las irregularidades detectadas, son que el trabajador se dá de alta el día 10 de marzo de 1999 y según informe de vida laboral, el citado trabajador objeto de subvención causó baja voluntaria el 31/03/01 no siendo sustituido por ningún otro, lo que implicaría la devolución parcial de la subvención concedida en la cuantía de 1.302,20 euros (216.667 pesetas), al haber estado vinculado a la empresa solo durante 24 meses.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en la fase de alegaciones, como consecuencia de la Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 91.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En el supuesto de que considere que el incumplimiento ha tenido lugar, se le sugiere que en orden a no generar más intereses de demora reintegre la cuantía de la subvención señalada más arriba lo antes posible, en la cuenta número 9000.002170.020-000095-1 del Banco de España en Córdoba, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando copia de la gestión bancaria efectuada a esta Dirección Provincial (Cítese el n.º referido en el asunto).

Córdoba, a 8 de marzo de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CORDOBA
Núm. 4.065
A N U N C I O
Información Pública

Expediente: P-33/02

Objeto: S.N.U.: Almacén Agrícola.

Municipio: Montalbán de Córdoba.

Emplazamiento: Llano de María Josefa, Polígono 3, Parcela 11.

Promotor: D. Juan M. Roldán Conde y don Daniel Moslero Gálvez.

Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 19 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
HUELVA
Núm. 736

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador

por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: H-03044/2001 Matrícula: CO-005573-AC.

Titular: TRANSPECOR SCA Domicilio: Plaza Ingeniero Iribarren s/n. Co Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001.

Vía: N-441. Punto kilométrico: 13 Hora: 12:30.

Hechos: Circular un vehículo obligado a llevar tacógrafo y limitador de velocidad cuyo limitador se encuentra manipulado. Manipulación consistente en interruptor de desconexión del funcionamiento del limitador en salpicadero del vehículo. Limitador instalado por Ciatco n.º taller E9ES14001.

Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 1.382,33.

Expediente: H-03045/2001. Matrícula: CO-005573-AC.

Titular: TRANSPECOR SCA Domicilio: Plaza Ingeniero Iribarren S/N. Co Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2001.

Vía: N-441. Punto Kilométrico: 13 Hora: 12:30.

Hechos: Circular un vehículo articulado obligado a llevar tacógrafo cuya instalación eléctrica a la largo del cable transmisor a la salida del tacógrafo no se encuentra totalmente precintada teniendo empalmado los cables de la misma y encintados. Tacógrafo Kienzle modelo 1318-27.

Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO Pliego de descargo: No Sanción: 601,01.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en Avenida de Alemania, 7 21071 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 23 de Mayo de 2002.— El Instructor, Florentina Álvarez Álvarez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.388

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 77/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Aceites Monterreal, Sociedad Anónima, con domicilio social en Avenida Rafael Castro, sin número, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "Las Almenas" Sector I en el término municipal de Villa del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 322 metros de longitud y un centro de transformación de 630 KVA.

e) Presupuesto: 60.409,75 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 24 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medi Ambiente
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.044

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de

Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cantera San Pedro" en el término municipal de Doña Mencía.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO "CANTERA SAN PEDRO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOÑA MENCIA (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR PINUS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cantera San Pedro" en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba), promovido por Pinus, S.A.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado "Cantera San Pedro", se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 13 de diciembre de 2001, fecha en que Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración de la actuación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 20 de diciembre de 2001 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 28 de enero de 2002, en cumplimiento a lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento, no habiéndose producido alegaciones en el plazo establecido.

En el Anexo II del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Cantera San Pedro" en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba), promovido por Pinus, S.A.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Los aspectos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran suficientes y las medidas correctoras propuestas adecuadas, así como el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto.

No obstante, debe hacerse especial hincapié en el cumplimiento de las medidas correctoras que seguidamente se indican así como de otras adicionales que se incluyen:

Protección del Ambiente Atmosférico

• Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de partículas

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera,

procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo "B", según catalogación establecida en el Decreto 74/1.996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, deberá presentarse a esta Delegación por parte del explotador, en el plazo de tres meses, desde el inicio de la actividad, resultado del informe de inspección practicado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de Octubre de 1.976

• **Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de ruidos**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Protección de las aguas

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirá, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la contaminación de éstas.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación.

Residuos

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y tratados convenientemente para ser enviados a los centros de tratamiento autorizados, acondicionándose una zona impermeabilizada para los cambios de aceite y repostaje.

En este sentido deberá solicitar la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba si se generan más de 10.000 kg de residuos peligrosos por año. Si la cantidad fuera inferior, deberá solicitarse la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la provincia. En cualquier caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos, Real Decreto 833/88 de 20 de julio, modificado por el R.D. 952/97 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental fuera del área mencionada, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Suelos

La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Para minorar en la medida de lo posible fenómenos de erosión en las áreas restauradas, se procederá inmediatamente, después de su ejecución, a la implantación de una cubierta vegetal.

El cordón vegetal que se proyecta en el inicio de la explotación, formado por la tierra vegetal propiamente dicha, se emplazará de forma que minimice el impacto paisajístico.

Incidencia Territorial

• **Patrimonio Arqueológico**

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Otras medidas a adoptar

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Programa de Vigilancia Ambiental

Se llevará a cabo el siguiente programa de vigilancia ambiental, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

- Retirada y acopio de la capa de suelo fértil al inicio de las labores de explotación, garantizándose un adecuado mantenimiento del mismo para la posterior restitución del terreno.
- Control del polvo emitido a la atmósfera, en especial en la proximidad de zonas habitadas, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.
- Control de las emisiones de ruidos, debido especialmente a la cercanía de zonas habitadas.
- Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.
- Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.
- Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.
- Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.
- Finalmente, una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo.

Otras Condiciones

- Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.
- Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.
- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.
- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.
- Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.
- Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.
- Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto

Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, resuelvo:

Declarar viable, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Cantera San Pedro" en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba), promovido por Pinus, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Doña Mencía.

Córdoba, a 25 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básica del Proyecto de Explotación

Redactor: José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas.

La explotación está localizada en el término municipal de Doña Mencía en el paraje conocido como Buenavista. Se accede desde Doña Mencía tomando la salida para los depósitos de agua, a partir de los cuales se encuentra la cantera. Ésta tiene una superficie a explotar de 5.500 m².

El afloramiento a explotar está constituido por margas y margocalizas blancas con intercalaciones de areniscas calcáreas y margocalizas con sílex, siendo el objetivo la extracción de 24.000 m³ del todo uno, para su uso en la formación de terraplenes en el acceso a la carretera A-136, que promueve la Excm. Diputación de Córdoba.

Datos básicos de la explotación:

Superficie afectada: 5.500 m²
 Superficie de explotación: 5.500 m²
 Volumen de explotación: 24.000 m³
 Número de bancos: 2
 Altura de bancos: 7 m
 Potencia explotable: 4,5 m
 Potencia de estéril: 0 m
 Cobertura vegetal: 0 m
 Vida útil: 1 año

La cantera se proyecta sobre otra antigua, no restaurada, en la que existen dos bancos de 5 y 7 metros de altura máxima. El método de explotación será mediante bancos descendentes. Se inicia creando un banco superior de 7 a 17 metros de anchura y 2 a 7 metros de altura. El talud será de 3/1 (v/h). Explotado este banco se inicia el banco inferior, que existe actualmente, configurándolo con una pendiente del 7%. Se explota hasta la cota de la actual plaza de cantera, es decir, 642 metros. Explotado este banco, se retranquea el banco superior hasta dejarlo a 7 metros de distancia del pie del talud superior.

En la explotación no existirá planta de tratamiento, tan sólo se realiza la extracción del material por medio mecánicos, y la maquinaria con la que contará será una excavadora oruga hidráulica, que también realizará las labores de carga, no existiendo acopios de material en ningún momento. El transporte del material fuera de la explotación se hará mediante cuatro camiones.

ANEXO II

Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración

Redactora: Ana López Losilla, Técnica de Medio Ambiente.

Estudio de impacto ambiental:

El estudio presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

Se realiza un inventario ambiental y valoración del medio en el que se ejecutará la extracción de áridos, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: Medio físico, biológico, y socioeconómico y cultural. A continuación se realiza una identificación, caracterización y valoración de impactos, que se califican

en conjunto de compatibles y moderados, no existiendo impactos críticos.

Las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental se encuentran desarrolladas en el capítulo correspondiente y en el Plan de Restauración previsto, que se ha presupuestado de forma correcta.

Concluye el estudio de impacto ambiental con el Plan de Vigilancia Ambiental, orientado a supervisar la correcta aplicación de las medidas correctoras propuestas, así como a determinar el grado de incidencia ambiental de ciertos impactos de difícil predicción. Asimismo es fundamental para detectar posibles afecciones de aparición posterior y para controlar la efectividad de las medidas correctoras propuestas.

Por último, se incluye el documento de síntesis.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.713

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de vertedero de escombros y tierras en el término municipal de Cabra, promovido por D. Romualdo Gómez Castro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de vertedero de escombros y tierras en el término municipal de Cabra, promovido por la D. Romualdo Gómez Castro.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de vertido de escombros y tierra procedentes de demoliciones, se encuentra incluido en el punto nº 16 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia con la remisión por parte del Ayuntamiento de Cabra del proyecto técnico y del estudio de impacto ambiental en fecha 11 de diciembre de 2001.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP nº 253 de 4 de noviembre de 1999, no habiéndose presentado alegaciones en el citado trámite.

En el **Anexo nº 2** del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Vertedero de Escombros y Tierras en el término municipal de Cabra.

3.-CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a

lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

- RESIDUOS.

*** Residuos admisibles en el Vertedero.**

Podrán depositarse en el vaso de vertido los siguientes tipos de residuos y asimilables a los mismos:

1. Escombros.
2. Tierras.

En ningún momento podrán depositarse residuos catalogados como peligrosos según la legislación vigente.

Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias tendentes a imposibilitar la entrada de extraños en el vertedero que puedan efectuar vertidos incontrolados.

*** Generación de residuos.**

No se permitirá la realización de cambios de aceite u operaciones de mantenimiento de la maquinaria a emplear dentro de las instalaciones, por lo que estos cambios de aceite u operaciones de mantenimiento, se efectuarán en talleres especializados.

- PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria y trasiego de tierras que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, cuya frecuencia dependerá de la sequedad del sustrato, en el vaso de vertido.

Los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, incluidos ruidos y vibraciones, no superarán los contemplados en los apartados 2 y 3 del Anexo IV del Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de Diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico; los niveles de inmisión establecidos en el Anexo I del Decreto 833, y los establecidos en las tablas del Anexo III del Decreto 74/1996, del Reglamento de Calidad del Aire, aplicándose las medidas correctoras oportunas en los distintos focos de emisión, para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera a los niveles exigibles.

- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS.

Se garantizará la inaccesibilidad de las aguas pluviales procedentes de la escorrentía de las zonas que rodean al vaso de vertido mediante una cuneta perimetral de pendiente y sección suficiente para garantizar la conducción de las mismas por gravedad hacia fuera de las instalaciones.

El agua de lluvia caída directamente sobre el área de vertido será recogida y confinada, así como los lixiviados que se generan. Para ello se diseñará un sistema adecuado de almacenamiento, pudiendo ser una balsa de lixiviados o un talud al Sur del vertedero formando junto al área de vertido un depósito estanco. Las dimensiones de la balsa o al altura del talud serán tales que retengan toda el agua caída y los lixiviados generados, igualmente se tendrá en cuenta la evaporación que se produce. En cualquier caso, se instalará una red de tuberías de drenaje que conduzca el agua hasta la balsa o el punto de acumulación formado por el talud y la topografía del terreno.

Hasta tanto se dé conformidad por la Delegación Provincial de Medio Ambiente al diseño elegido para la recogida de lixiviados y su dimensionamiento, no podrán iniciarse las obras de adecuación del vertedero.

- INCIDENCIA TERRITORIAL.

*** Infraestructuras.**

Se vallará la zona de trabajo para evitar cualquier tipo de accidentes sobre personas o animales.

*** Patrimonio Arqueológico.**

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

*** Vías Pecuarias.**

Por el lado Sureste de la finca, aunque sin lindar con el vertedero, discurre la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de los Metedores", y por el Suroeste en los mismos términos la vía pecuaria denominada "Colada del Camino de Castro", en consonancia con lo representado en los planos del proyecto. En este sentido, en todo momento se respetará el dominio público de vías pecuarias. Dichas vías no podrán servir de acceso al vertedero.

- PAISAJE.

Una vez rellenada el área de vertido, se procederá a su restau-

ración, que se realizará con un espesor de tierras de origen arcilloso compactadas de 75 cm., sobre el que se extenderá una capa de tierra de origen vegetal de 1 m. de espesor, e implantando la vegetación que se detalla en el Estudio de Impacto Ambiental de forma que al final de la vida útil del vertedero, la zona ocupada por éste quede integrada en el entorno en consonancia con el uso previsto.

- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

*** Comunicaciones a la Administración Ambiental.**

Previo a los trabajos de ejecución del vertedero se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba para su conformidad la documentación descrita en el epígrafe de la presente Declaración de Impacto Ambiental **Protección de las aguas.**

Se aportará, previo al inicio de la actividad, certificación suscrita por técnico competente donde se refleje expresamente la correcta ejecución de las medidas anteriormente referidas.

Se dará conocimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de la fecha de comienzo de la explotación de las instalaciones. Del mismo modo, se remitirán informes anuales sobre la evolución de los trabajos, cumplimiento de las medidas correctoras, resultados de los distintos análisis efectuados, y en general sobre las actuaciones realizadas de carácter medioambiental.

Se presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, informe y planos para el seguimiento de la evolución del vaso de vertido, al menos con la siguiente periodicidad:

- Inicio, en el que se refleje al mismo tiempo las cunetas perimetrales para el desvío de las aguas pluviales como la red de drenaje de los lixiviados, conducción a la balsa de acumulación o sistema alternativo.

- Anualmente.

- Final, una vez rellenada el área de vertido y restaurada conforme a lo especificado en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

- General:

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

- Del ambiente atmosférico:

Control del polvo emitido a la atmósfera aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

Control de las emisiones de ruidos.

- De las aguas:

Para preservar las características de las aguas subterráneas que pudieran verse afectadas, se realizará un estudio completo de niveles y composición química de éstas, en dos ubicaciones distintas, en la región de entrada y salida del vertedero según la dirección de flujo, antes de comenzar la explotación del mismo. Los resultados de este estudio servirán de valor de referencia para contrastarlos con los análisis que posteriormente se efectúen. El control tendrá una periodicidad semestral durante el primer año y anual durante el resto del tiempo de explotación del vertedero.

Se efectuarán controles periódicos del funcionamiento de los sistemas de control de las aguas escorrentía. Del mismo modo se realizarán controles periódicos del sistema general de recogida de lixiviados y de la balsa de acumulación de los mismos, al objeto de determinar su correcto funcionamiento.

Finalmente, en lo referente al análisis de calidad de las aguas subterráneas, la vigilancia se extenderá hasta la fecha que en su día determine la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, y con la periodicidad anual ya señalada, de cuyos resultados se dará cuenta a la citada Delegación Provincial.

- De los residuos:

Se controlará periódicamente el estado de la valla perimetral, a fin de garantizar su buen estado en cuanto a imposibilitar la entrada en el vertedero de personal ajeno al mismo.

Control de admisión de residuos, no aceptándose ningún tipo de residuos distinto a los especificados en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria.

- De los suelos:

Control de los procesos erosivos que puedan producirse motivados por los distintos movimientos de tierras, procediéndose sobre los mismos en el menor período de tiempo posible.

Especial vigilancia en la retirada y acopio de los horizontes superficiales del suelo, para preservar su potencial productivo y ser empleados posteriormente en la restauración.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

- Del paisaje:

Se controlará el estricto cumplimiento de la realización de las medidas de integración paisajística proyectadas, de forma que enmascaren la actuación limitando su incidencia visual.

- De la documentación:

Se llevará el control sobre los siguientes documentos:

- Libro de Registro de Entradas de Residuos.
- Libro de Explotación.
- Cuaderno de Planos.
- Libro de Incidencias.

- OTRAS CONDICIONES.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación.

RESUELVO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de vertedero de escombros y tierras en Cabra, promovido por D. Romualdo Gómez Castro.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Ayuntamiento de Cabra y al promotor.

Córdoba, a 8 de abril de 2002.—EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I**Características básicas del Proyecto**

Redactor: Juan A. Pérez Benítez, Ingeniero Agrónomo.

El proyecto consiste en la adecuación de unos terrenos para su uso como vertedero de escombros y tierra procedentes de demoliciones y apertura de cimentaciones.

La parcela en la que se situará el vertedero, se encuentra situada en la margen derecha de la carretera de Cabra a Catro del Río, a unos 4 kilómetros de Cabra. La finca, denominada Mazuelos, tiene forma cuadrada y una superficie de 57.832 m² y una topografía en forma de loma, con un desnivel entre la parte superior y la inferior de la misma de unos 17 metros.

Las actuaciones proyectadas incluyen las siguientes obras e instalaciones:

- Construcción del vertedero, con una superficie de 11.099 m² y un volumen total útil de unos 100.000 m³.
- Instalación de un tubo de fibrocemento de 600 mm de diámetro, que evacue la posible acumulación de agua que se produzca en la parte superior del vertedero.
- Cercado perimetral del vertedero con cerca de malla galvanizada de simple torsión y postes galvanizados situada cada 3 m, con una altura total del cerramiento de 1,5 m.

Para los terrenos en los que ubicará el vertedero, la empresa Auxilabor del Sur SL. (Laboratorio Acreditado por la Junta de Andalucía en Edificación, Obra Civil y Mecánica de Suelos) ha realizado dos calicatas, con toma de muestras a una profundidad aproximada de 1,2 m, para realizar dos ensayos de permeabilidad en suelos bajo carga variable. Los datos obtenidos arrojan un coeficiente de permeabilidad:

Calicata nº 1.- $K = 2,1 \cdot 10^{-8}$ cm/s.

Calicata nº 2.- $K = 5,81 \cdot 10^{-8}$ cm/s.

Gestión del vertedero.

El vertedero que se pretende instalar es para uso exclusivo de la empresa de Romualdo Gómez Castro, por lo que el volumen de vertidos mensual aportado no será excesivamente importante.

Una vez situado el cercado del perímetro y la tubería de desagüe, se comenzará el vertido de escombros y tierra, el cual se extenderá en tongadas de 30 cm y se compactará para que el vertedero una vez completo quede estable.

El vertedero se terminará con una capa de tierra vegetal de un espesor mínimo de 1 m, por lo que una vez alcanzada la cota de coronación, el mismo podrá plantarse de olivos y tener un aprovechamiento agrícola.

En lo que a evacuación de agua de la plataforma de coronación una vez relleno el vertedero, se ha dado una pendiente a la plataforma superior del mismo de un 0,5 % hacia el lado opuesto a la carretera.

ANEXO II**Consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental**

Redactor: Juan A. Pérez Benítez, Ingeniero Agrónomo

La implantación del vertedero no tendrá una especial influencia sobre el entorno, todos los impactos ambientales que se producirán son compatibles:

Se trata de un vertedero pequeño, que no ocupará una gran extensión de terreno y que por consiguiente recibirá unos aportes de material diario que no son considerables.

Se implantará en una zona y un entorno, que no tiene un valor especial, ya que se trata de cultivos de olivos. La finca se encuentra sin vegetación, con plantones de olivo de 2 años que serán arrancados, no existiendo otro tipo de vegetación.

El mayor impacto que provocará el vertedero sobre el entorno será el visual, aunque está previsto que conforme se rellene, se irá cubriendo con una capa de tierra vegetal, que permitirá replantar olivos, por lo que una vez se clausure quedará integrado perfectamente en la zona.

Durante el funcionamiento, sólo se producirá un impacto procedente del ruido de la maquinaria que interviene en el vaciado de los camiones y en la ordenación de los residuos, no siendo especialmente significativos ya que no hay edificios ni actividades próximas a las que pudiera afectar.

Las medidas correctoras más importantes que se proponen son: Ir tapando con tierra los escombros que llegan al vertedero, a medida que estos llegan a la altura de coronación propuesta.

Sembrar olivos, tanto en el talud del vertedero resultante, como en la plataforma de coronación, para restablecer el aspecto original de este una vez que se finalice el relleno del mismo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.303

Resolución de 8 de mayo de 2.002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Río referente a la clasificación de

un sector de Suelo Urbanizable Industrial en la finca "El Pelicano"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en el Art. 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Río referente a la clasificación de un sector de Suelo Urbanizable Industrial en la finca "El Pelicano".

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLA DEL RÍO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL EN LA FINCA "EL PELICANO"

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias que nos ocupa pretende la clasificación como Suelo Urbanizable de uso Industrial de unos terrenos de unas 17 ha de superficie que figuran en las Normas Subsidiarias vigentes como Suelo No Urbanizable.

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es por lo que se formula la presente Declaración Previa de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto anteriormente referido.

En el **Anexo I** de la presente declaración se describen las características básicas de las determinaciones del proyecto objeto de la presente Declaración.

2.- TRAMITACIÓN.

La tramitación del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación del documento de planeamiento, el estudio de impacto ambiental de la actuación y el resultado del trámite de información pública, en fecha 2 de julio de 2.001.

La actuación, promovida por el Ayuntamiento de Villa del Río a instancias de la empresa Ibérica de Suministros y Obras, S.L., fue **aprobada INICIALMENTE** por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 2.001.

Del mismo modo, la modificación de las Normas Subsidiarias fue sometida al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 94 de 17 de mayo de 2.001.

A la vista de la citada publicación, y dado que la misma no hacía referencia expresa a que tenía por objeto el estudio de impacto ambiental, en contra de lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se procedió, a instancias de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, a someter el citado estudio al trámite de información pública, mediante publicación en el B.O.P. nº 235 de fecha 7 de diciembre de 2.001.

Durante ambos períodos de información pública no se ha presentado reclamación u observación alguna. En fecha 21 de enero de 2.002 se completó el expediente, presentando en la Delegación de Medio Ambiente el resultado de la información pública del estudio de impacto ambiental.

Ante la aprobación inicial de la modificación de las normas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente formuló la Declaración Previa de Impacto Ambiental en fecha 25 de enero de 2.001, siguiendo lo establecido en el Art. 36 del Decreto 292/95, ya referido.

Por último, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2.002, **aprobó PROVISIONALMENTE** el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, lo que fue comunicado a la Delegación de Medio Ambiente el día 15 del mismo mes.

Las consideraciones más destacadas que sobre el estudio de impacto ambiental se realizan, se recogen en el **Anexo II**.

Finalmente hay que indicar que el Ayuntamiento de Villa del Río solicitó el informe preceptivo que establece el art. 41 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, emitiéndose informe al respecto por parte de esta Delegación Provincial con fecha 02/08/01, según el cual, y así fue puesto de manifiesto en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, debería proceder al retranqueo de los límites del sector de suelo afectado por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

En relación con lo anterior hay que indicar que el informe definitivo con carácter favorable a la diferente documentación remitida por el Ayuntamiento ha sido emitido por la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de esta Delegación en fecha 24 de abril de 2002, y a la vista del mismo se procede a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Río referente a la clasificación de un sector de Suelo Urbanizable Industrial en la finca "El Pelicano".

3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera FAVORABLE, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Río referente a la clasificación de un sector de Suelo Urbanizable Industrial en la finca "El Pelicano", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se consideran que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el estudio de impacto así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

* Vías pecuarias

Con objeto de evitar la afección a la vía pecuaria denominada "Vereda de Villanueva", de 20,89 m de anchura, cuyo eje coincide con el de la carretera de Villanueva del Duque, y como así ha quedado reflejado en el plano remitido por el Ayuntamiento denominado Plano nº 2-r, de fecha Abril-02 (que deberá incorporarse al documento que se someta a aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo), el límite del sector de suelo industrial deberá separarse una distancia de 10,45 m del eje de dicha carretera,

Por otro lado, si es necesario realizar el acceso al polígono desde la referida carretera, ocupando por tanto terrenos de la vía pecuaria antes citada, se precisará autorización previa de esta Delegación Provincial.

* Prevención Ambiental

Las instalaciones que se implanten en el polígono industrial y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Lo anterior se hará extensivo a la estación depuradora de aguas residuales que deberá construirse para el tratamiento de los efluentes generados en el nuevo sector de suelo industrial.

* Protección del Patrimonio Arqueológico

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en la zona afectada por la Modificación de las Normas deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

* Protección del ambiente atmosférico

En el proyecto de ejecución del polígono industrial se analizarán

y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Se deberán humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación, o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

* Residuos

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución del polígono, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

El Ayuntamiento de Villa del Río, implícitamente, la limpieza viaria, la recogida de residuos sólidos urbanos, así como el resto de servicios municipales en el nuevo sector de suelo industrial objeto de la presente modificación de las NN.SS.

* Tratamiento de aguas residuales

Todas las industrias que se implanten en el polígono industrial conducirán sus efluentes a la red general de saneamiento del polígono, que a su vez se conectará a una estación depuradora de aguas residuales, debiendo preverse en el Plan Parcial de desarrollo del sector la superficie de terreno necesaria para dicha instalación.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas, no puedan verterse directamente a la red de alcantarillado del polígono, será de aplicación el art. 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En caso de que se prevean elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la red, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

* Vigilancia ambiental

Durante la ejecución de la actuación urbanística prevista se realizará el programa de vigilancia ambiental que se refleja a continuación:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras que se pudieran efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto de que se están llevando a efecto y son eficaces.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Córdoba, 29 de abril de 2.002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor del documento de planeamiento: D. José Bravo Sánchez, Arquitecto.

Objeto:

La modificación de las normas pretende la clasificación como Suelo Urbanizable de uso Industrial de unos terrenos de unos 170.000 m² de superficie que en las Normas Subsidiarias de Villa del Río figuran como Suelo No Urbanizable.

Localización:

El sector objeto de la modificación de las Normas se encuentra localizado aproximadamente a unos 1.500 m al norte del casco urbano de Villa del Río, entre la carretera nacional 420 y el río Guadalquivir. Limita al norte con el límite del término municipal, al sur con unas instalaciones de tratamiento de áridos y de fabricación de hormigón, al este con la vega del río Guadalquivir y al oeste con la carretera de Villa del Río a Cardeña, que coincide con la vía pecuaria Vereda de Villanueva.

Presenta en planta un aspecto irregular, tratándose de un terreno llano aunque con una ligera pendiente hacia el río.

Características básicas:

Los terrenos objeto de la modificación propuesta se desarrollarán urbanísticamente mediante la formulación de los correspondientes Plan Parcial, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización, bajo las siguientes condiciones de ordenación:

Superficie aproximada: 170.989 m²

Sistema de actuación: Compensación.

Uso característico: Industrial, 3ª y 4ª categoría de las NN.SS. de Villa del Río.

Usos admitidos: De acuerdo con el art. 1.5.4 de las NN.SS.

Usos prohibidos: Residencial. Se exceptúa la vivienda ligada a la industria y como servicio de la misma, con una superficie máxima construida del 10% de la total edificada sobre la parcela.

Reservas de suelo: - Espacios libres: 10% (17.099 m²)

- Servicios de Interés Público y Social: 4% (6.840 m²)

Aprovechamiento: 0,6666 m² / m²s

Techo máximo: 113.980 m²

Cesión al Ayto.: 10% del aprovechamiento (11.398 m²)

Parcela mínima: 1.000 m².

Retranqueos: Se establece un retranqueo mínimo en el frente de fachada de 5 m.

Otras condiciones: Se establecerá una vía de servicio paralela a la carretera para acceso y distribución del tráfico viario en el sector.

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactores del estudio: D. Bartolomé Muñoz Pozo y D^a Marta Morales Sánchez, Biólogos.

El estudio de impacto ambiental de la actuación se ajusta en lo fundamental a la metodología contenida en el Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque no haya sido posible aplicar al pie de la letra dicha metodología tratarse de una Modificación Puntual que afecta a un ámbito territorial de reducida extensión.

Del estudio aportado se pueden extraer las siguientes conclusiones relativas a las características ambientales del sector afectado y a la previsible incidencia ambiental de la actuación prevista:

* La zona de estudio es eminentemente agrícola, aunque se observa una tendencia al cambio de dicho uso por el industrial con la construcción de algunas naves industriales y de talleres.

* Se trata de una zona situada sobre la tercera terraza del río Guadalquivir, siendo prácticamente llana. Se encuentra situada sobre un acuífero aluvial altamente vulnerable a la contaminación.

* No existe vegetación natural a destacar en el sector de estudio, ni especies faunísticas de interés, debido a la presión humana continuada a lo largo de los años.

* No se ha detectado en el estudio ningún factor que haga inviable la materialización del nuevo sector residencial, ya sea afección a dominio público de vías pecuarias, riesgos naturales, existencia de yacimientos arqueológicos, etc.

En relación con lo anterior hay que destacar la existencia en la zona de una vía pecuaria (Vereda de Villanueva), a la que se ha hecho referencia en el cuerpo de la presente Declaración, y que no ha sido puesta de manifiesto en el estudio de impacto ambiental

* Los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras y correctoras, son ambientalmente aceptables.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA
DEL GUADALQUIVIR
PALMA DEL RÍO (Córdoba)
Núm. 4.332
A N U N C I O**

Don Salvador Blanco Rubio, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 3/2002 mediante crédito extraordinario, del Presupuesto del Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al 150.1 de la misma, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario 3/2002, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley 39/98, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 14 de mayo de 2002.— El Presidente, Salvador Blanco Rubio.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
(EPRINSA)
(corrección de error)**

Don Jesús Vico González, Jefe de Recaudación Ejecutiva de la Diputación de Córdoba, hace saber:

Que en los expedientes administrativos 77098/055 y 99952/055 seguido contra **CALVO PEREZ, MANUEL**, 32505/061 seguido contra **POZO BEJARANO, JOSE DEL**; y 100173/056 seguido contra **DELGADO GONZALEZ, M^a JOSEFA** con fecha de hoy de ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: «Advertido error en la fecha de subasta de bienes inmuebles publicada mediante edicto en B.O.P. nº 78 de 25 de abril de 2002, se dicta la presente a fin de realizar su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: «...»ACUERDO la enajenación de los bienes embargados mediante Subasta Pública de conformidad con el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, procediéndose a la celebración de la citada subasta el próximo **día 31 de mayo de 2002 a las 12 horas en las dependencias de la Diputación de Córdoba, en Plaza de Colón s/n,.....**

Debe decir: «...»ACUERDO la enajenación de los bienes embargados mediante Subasta Pública de conformidad con el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, procediéndose a la celebración de la citada subasta el próximo **día 28 de junio de 2002 a las 12 horas en las dependencias de la Diputación de Córdoba, en Plaza de Colón s/n,.....»**

Córdoba 21 de mayo de 2002.— El Jefe de Recaudación, Jesús Vico González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Secretaría de Estado de Hacienda
Delegación Provincial
Gerencia Territorial del Catastro
CÓRDOBA
Núm. 4.199**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Carcabuey, El Carpio, Fernán Núñez,

Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palma del Río, Pedro Abad, Priego de Córdoba, Villafranca y El Viso.

A través del Ayuntamiento de cada municipio se dará a conocer el calendario de trabajos.

Los citados trabajos se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Córdoba, a 14 de mayo de 2002.— El Gerente Territorial, José Muro de Zaro Gil-Vargas.

**Secretaría General
Núm. 3.800**

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Paniagua Amo, Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2002.0.000283.4

Concepto: Expediente Reintegro Lismi. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Reintegro Ejerc. Cerrados. Período: 1-09-2000 a 30-11-2001.

Sujeto Pasivo: Francisco Cabello Rosa. Platero Pedro de Bares, 2, 3, 14007 Córdoba.

Importe: 2.545,21 euros.

El Delegado de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.

**Secretaría General
Núm. 3.965**

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Don José Paniagua Amo, Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Número Liquidación: 00014.2001.0.001192.4

Concepto: Expediente Reintegro Lismi. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Reintegro Ejerc. Cerrados. Período: 1-08-2000 a 1-10-2000.

Sujeto Pasivo: Pérez Cejudo, Alejandro. Avda. Carlos III, 39, 3.º, 4, 14014 Córdoba.

Importe: 449,59 euros.

El Delegado de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.

AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 2.844
A N U N C I O**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelen-

tísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.A. B-20 (Santa Ana de la Albaida) del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Segundo.— Someterlo a información pública, publicándose el acuerdo y el texto de los proyectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

Tercero.— Requerir a los promotores para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva, subsane las observaciones señaladas en el presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución, junto con las que resulten, en su caso, del período de información pública.

Córdoba, 26 de febrero de 2002.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

ESTATUTOS DE ENTIDAD DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS DE SANTA ANA DE LA ALBAIDA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.— Constitución y denominación.

1. Con el objeto y fines que se especifican en el artículo siguiente, se constituye la entidad urbanística colaboradora de conservación que denominamos "Santa Ana de la Albaida" y que se registrará por los presentes Estatutos y la legislación en vigor que sea de aplicación. Para el cumplimiento de sus fines, esta entidad tiene carácter administrativo, y adquiere personalidad jurídica desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 2.— Objeto y fines.

Esta entidad tiene por objeto la conservación de las obras de urbanización y dotaciones e instalaciones de servicios públicos incluidos en terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución B-20 del PGOU de Córdoba, se hayan implantado en superficie de dominio y uso público o en superficies de propiedad común de los asociados, y en particular:

a) El viario público, que fue cedido obligatoria y gratuitamente al municipio, en pleno dominio y libre de cargas, y que se concreta en la parcela aportada como 36.a, porción de terreno procedente de la finca Santa Ana, en término de Córdoba, y que ocupa una superficie de 10.149 metros cuadrados. Destinada a calles y discurre, aproximadamente, por el centro de toda la Unidad de Ejecución, primero en dirección Norte y después en dirección Este hasta alcanzar aproximadamente la mitad de la longitud de la UE, continuando en dirección Norte para después bajar y enlazar de nuevo con el primer tramo de la calle, dentro de este lazo existe una bolsa de suelo ocupado por las parcelas resultantes números 24 y 25.

b) Las dotaciones e instalaciones públicas de electricidad, agua potable y alcantarillado que discurren por terrenos comprendidos en la UE B-20.

c) Los espacios libres, caminos, pozos y transformador, que ocupan una superficie de 2.126'5 metros cuadrados, que se concretan en las parcelas aportadas a la Junta de Compensación de la UA-B-20 del PGOU de Córdoba a los números 36.b), 38, 39, 41 y 46, cuya descripción se realiza detalladamente en el Proyecto de compensación aprobado en su día, siendo, conforme a éste, la entidad de conservación y servicios la garante de tales espacios y servicios. No obstante lo anterior, el personal técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba tendrá acceso a la supervisión técnica de las instalaciones.

Para la consecución de los indicados fines, desarrollará las siguientes actividades:

a) Realizará cuantas gestiones sean necesarias ante toda clase de organismos públicos y privados que sirvan para los objetivos genéricos de conservación enunciados.

b) Cualesquiera otros que se acuerden acometer, adoptados con quórum suficiente por la Asamblea General y que, encuadrándose dentro de los fines legales de la entidad, sean debidamente autorizados por la Administración Municipal.

Artículo 3.— Capacidad.

Esta entidad tiene la plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines determinados en los presentes Estatutos y en la legislación en vigor.

Artículo 4.— Domicilio.

El domicilio de esta entidad se fija en el que sea del Presidente de cada momento.

Cualquier cambio, siempre dentro del término municipal, habrá de ser comunicado a la Gerencia Municipal de Urbanismo, como Administración Urbanística Actuante, y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 5.— Ámbito territorial.

Los terrenos que comprenden las funciones desarrolladas por esta entidad son todos los incluidos en el ámbito territorial delimitado para la Unidad de Ejecución B-20 del PGOU, con la extensión y límites que se concretan en el correspondiente plano del PGOU y en la planimetría que integra el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización en su día aprobados para esta UE.

Artículo 6.— Administración tuteladora.

La Administración bajo cuyo control y tutela actúa esta entidad es la de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, que la ejercerá a través de los órganos competentes según la legislación aplicable.

Artículo 7.— Duración.

Esta entidad tiene una duración indefinida, siendo obligatoria su constitución y obligatoria la pertenencia a la misma para todos los propietarios comprendidos en su ámbito territorial.

En virtud del artículo 30 del RGU, sólo se permite su disolución por el cumplimiento de los fines para los que fue creada y requerirá, en todo caso, acuerdo de la Administración Urbanística Actuante, no procediendo, en ningún caso, la disolución mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

CAPÍTULO II

De los Asociados

Artículo 8.— Sujetos que integran la entidad.

1. Integran necesariamente esta entidad, todas las personas físicas y jurídicas públicas o privadas que sean propietarios de fincas incluidas dentro de los límites del polígono o unidad de actuación B-20 del PGOU de Córdoba. Como anexo a los mismos figurará una relación de los titulares dominicales citados, precisando el domicilio individual o social, en cada caso, que se mantendrá constantemente actualizado y a disposición de la Administración Municipal, a quien se comunicará las alteraciones que se produzcan.

2. Los cotitulares de una finca habrán de designar una sola persona para el ejercicio de las facultades como miembros de la entidad, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de dicha condición. Si no designaren representante en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la inscripción de esta entidad o desde el nacimiento de la situación de cotitularidad, se propondrá por el órgano competente de la misma.

3. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la entidad por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9.— Derechos y obligaciones.

1. Los asociados de la entidad tendrán plena igualdad de derechos u obligaciones, cualquiera que sea el momento legal en que se incorporan a la entidad.

2. Salvo pérdida de la propiedad o copropiedad de la finca perteneciente a unidad de actuación afectada por esta entidad, la condición de miembro de la misma es irrenunciable y, como consecuencia de ello, también lo son los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición.

3. Los asociados tienen los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General y, si fuere elegido para ello, en los restantes órganos sociales.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos de los órganos sociales.

c) Usar las instalaciones comunes de la entidad.

d) Obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos sociales y sus antecedentes, consultar los archivos y registros de la entidad y cuanta información requieran de las mismas y de sus órganos.

e) Presentar propuestas y sugerencias.

f) Solicitar la convocatoria de reuniones.

g) Interponer los recursos que procedan contra los acuerdos de la entidad.

h) Ejercer cualquier derecho derivado de los presentes Estatutos y disposiciones legales aplicables.

4. Son obligaciones de los asociados:

a) Las que se deriven como prestaciones individualizadas de las resoluciones de los órganos competentes de la entidad, en cumplimiento de las prescripciones y normas legales o estatutarias dimanantes de los fines de la misma.

b) Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias establecidas por la entidad para hacer frente a las actividades de conservación y correlativos gastos generales, que tiene encomendada, así como cualquier otra obligación de naturaleza económica que legalmente derive del cumplimiento de sus fines estatutarios.

c) Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, resarcido cualquier daño que ocasionen en las obras e instalaciones conservadas por la entidad.

d) Permitir el acceso a las fincas privativas, siempre que así lo requieran las actividades de conservación de la entidad, sin perjuicio de que, en todo caso, las actuaciones se realicen ocasionando las menores molestias y daños que sea posible y resarcido los que singularmente se produjeren.

e) Comunicar a la entidad, con un plazo de antelación de 10 días, el propósito de transmitir la titularidad de la finca situada en la unidad de actuación.

f) Asistir personalmente o representado a las reuniones a que fuere convocado.

g) Cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la aplicación y eficacia de los presentes Estatutos y de las disposiciones legales que sean de aplicación.

5. La participación de los propietarios en la entidad se determinará en función de la participación que tuviesen fijada en la Junta de Compensación.

Las fincas ocupadas por construcciones en régimen de copropiedad, distribuirán internamente la cuota general asignada, de acuerdo con las que, respectivamente tengan establecidas para cada uno de los condóminos que la componen.

Artículo 10.— Régimen de transmisión de la condición de asociado.

La transmisión de la titularidad de la finca llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante de las mismas, entendiéndose incorporado el adquirente a la entidad a partir del momento de dicha transmisión. A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización y dotaciones e instalaciones de servicios públicos, se hayan implantado en superficie de dominio y uso público o en superficies de propiedad común de los asociados. Este compromiso será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

CAPÍTULO III

De los órganos de la entidad

Artículo 11.— Enumeración.

Los órganos de gobierno y administración de esta entidad son: La Asamblea General, el Presidente y un Secretario-Administrador.

Sección 1.ª

De la Asamblea General

Artículo 12.— Constitución.

1. Estará constituida por todos los asociados y conocerá y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Todos los asociados, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados.

Artículo 13.— Sesiones.

1. La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias dos veces al año (dentro del primer y cuarto trimestre de cada año) y extraordinarias cuando lo estime necesario el Presidente o a petición escrita de un número de asociados que representen, como mínimo, la tercera parte de las cuotas de participación de la entidad. En estos dos últimos casos el Presidente deberá convocar la sesión solicitada en el plazo de diez días hábiles siguientes a contar desde la solicitud.

2. En las sesiones ordinarias, además de los asuntos que señale el Presidente los asociados que representen la tercera parte del total, se tratará especialmente, en la primera, la aprobación de la Memoria de gestión y las cuentas del ejercicio anterior, y en la segunda, del presupuesto para el ejercicio siguiente y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo.

3. En las sesiones extraordinarias, se determinará con claridad

y precisión los temas que deseen someterse a la Asamblea y no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Artículo 14.— Facultades de la Asamblea General.

La Asamblea General está facultada para examinar y resolver sobre las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración Municipal.

b) Nombramiento y cese de las personas que integran el cargo de Presidente.

c) Aprobar los presupuestos y cuentas anuales de la entidad, así como las ordinarias que requieran la gestión de la misma.

d) Contratar obras o servicios cuya cuantía exceda del 50 por ciento del presupuesto de la entidad y conocer las efectuadas por el Presidente.

e) Establecer el régimen de contratación de todas las obras y servicios de la entidad.

f) Acordar las operaciones de crédito o garantía y los gastos extraordinarios o la adopción de medidas excepcionales que originen obligaciones y no tengan consignación en el presupuesto de la entidad.

g) Adoptar los acuerdos relativos a la imposición cuotas extraordinarias.

h) Fijación de cantidades para formar o incrementar, en su caso, un fondo de reserva.

i) Resolver todas las cuestiones referentes a la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los asociados que se deriven de las obligaciones nacidas de la gestión de los fines de la entidad, según lo regulado en los presentes Estatutos.

j) Aprobar el régimen de funcionamiento de la administración de esta entidad, así como la plantilla de su personal, si lo hubiere, y medios materiales de que se dote.

k) Resolver cuantos asuntos le someta el Presidente.

m) Proponer la disolución de la entidad a la Administración Municipal.

n) Decidir la ejecución de obras de carácter extraordinario y, en general, cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Entidad.

Sección 2.ª

Del Presidente

Artículo 15.— Designación.

El Presidente será elegido por la Asamblea General en su sesión constitutiva, o en las sucesivas renovaciones, entre los asociados miembros de la Entidad. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de la entidad de mayor edad.

Artículo 16.— Facultades.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la entidad y dirimir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la entidad, en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas que tengan la condición de asociados, para el ejercicio de dicha representación, tanto a efectos judiciales como extrajudiciales.

c) Autorizar los actos y certificaciones de los acuerdos de los órganos colegiados de la entidad y cuantos documentos así lo requieran.

d) Ejercer en forma que la Asamblea General prescriba cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo normal de la entidad.

e) Desarrollar todas las funciones que le encomiende o delegue la Asamblea General.

f) Canalizar las relaciones de la entidad con la Administración Municipal.

g) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

h) Contratar obras y servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 50 por ciento del presupuesto de la entidad.

i) Desarrollar la gestión económica de la entidad conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea General y contabilizar sus resultados.

j) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a las competencias de ésta.

k) Realizar todos los actos de administración y gestión de la entidad que no estén expresamente reservados legal o estatutariamente a la Asamblea General.

Sección 3.ª

Del Secretario-Administrador

Artículo 17.— Designación.

Será nombrado y removido por la Asamblea General.

Artículo 18.— Funciones.

Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General, transcri-

biéndolas en el Libro de Actas correspondiente, expedir las certificaciones con el Visto Bueno del Presidente; organizar los servicios de régimen interior de la entidad y, de modo especial, la existencia de un Libro-Registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la entidad, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, descripción de fincas de que son titulares en la entidad y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, y realizará, asimismo, los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por la Asamblea.

Llevar igual constancia registral del nombramiento de cargos y de cuantas modificaciones afecten a los elementos personales de la Entidad, notificar a todos los miembros de la Entidad los acuerdos de la Asamblea General y, cuando proceda, a los órganos urbanísticos competentes.

Como administrador, preparar el presupuesto de ingresos y gastos, ejecutar los acuerdos adoptados y representar a la entidad a efectos puramente administrativos.

Hacer las funciones de tesorero de la entidad: Realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la entidad, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la entidad.

Artículo 19.— Del régimen de los cargos de la entidad: Principio de gratuidad.

Los cargos de la entidad se ocuparán en régimen de prestación personal gratuita. Cuando alguno de ellos exija una dedicación excesivamente onerosa podrá ser retribuido en la forma que apruebe la Asamblea General.

CAPÍTULO IV

Del régimen de convocatoria, desarrollo de sesiones y acuerdos

Artículo 20.— Requisitos de la convocatoria.

1. La Asamblea General, como órgano colegiado de la entidad, será convocada por el Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día, hasta el día anterior a la reunión.

3. La convocatoria de la Asamblea General se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los asociados, con diez días de antelación, al menos a la fecha en que haya de celebrarse la reunión.

4. Podrán solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria, asociados que representen un veinte por ciento de las cuotas de participación en la entidad.

Artículo 21.— Quórum de constitución y de votación.

1. La Asamblea General estará integrada por todos los asociados y además por un representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo como propietaria de suelo y como Administración Urbanística Actuante, con voz y con voto.

2. La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, presentes o representados —con representación por escrito y para cada reunión—, la mayoría de asociados que integren dicho órgano. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que esté presente el Presidente o quien legalmente le sustituya.

Estará válidamente constituida y podrá celebrarse Asamblea General sin necesidad de previa convocatoria cuando, estando reunidos todos los miembros de la Entidad, así se acuerde por unanimidad.

3. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las cuotas de participación establecidas con arreglo a estos Estatutos.

4. En caso de empate, será dirimente el voto del Presidente.

Artículo 22.— Acuerdos.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la asociación, válidamente adoptados según los Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos, incluso para los ausentes o disidente, sin perjuicio de las acciones que en derecho procedieran.

2. Los acuerdos válidamente adoptados deberán notificarse a los miembros de la entidad en el plazo de los quince días siguientes a su adopción.

3. Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales, deberán ser comunicados a la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

4. Contra los acuerdos o resoluciones de los órganos sociales podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración Municipal tuteladora durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o desde el momento de la adopción del acuerdo por un órgano colegiado de la entidad si el recurrente fuera un asociado presente en dicho órgano.

Artículo 23.— Actas.

1. De los acuerdos de la Asamblea General se levantará acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se transcribirá en el respectivo libro que deberá estar foliado y encuadernado y legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente de la entidad y el sello de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el que se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Presidente, el número de folios y fecha de apertura.

2. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

3. A requerimiento de los asociados o de la Administración Municipal, deberá el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

CAPÍTULO V

Artículo 24.— Medios económicos.

1. La hacienda de la entidad estará integrada por los siguientes ingresos:

a) Las cuotas de toda índole, ordinarias y extraordinarias, de los asociados, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.

b) Subvenciones, auxilios, donativos y otros ingresos.

2. Si durante el ejercicio surgiera una necesidad imprevista que exigiere un gasto extraordinario, será preciso acuerdo de la Asamblea especialmente convocada a este objeto.

Artículo 25.— Presupuesto.

1. Se redactará y aprobará anualmente un presupuesto ordinario.

2. Su partida de ingresos la constituirá el superávit anterior, si lo hubiere, las subvenciones o donativos que se recibieren y cualquier otro ingreso previsible.

3. Su partida de gastos será constituida por los de conservación de elementos de dominio y uso público, los de conservación de los servicios, dotaciones e instalaciones de elementos de propiedad común, los de jardinería, guardería, mantenimiento y limpieza de aquéllos y cuantos vengan exigidos por el cumplimiento de su objeto y fines de conservación de la entidad.

4. Se nivelará el presupuesto con la cuota que hayan de satisfacer los asociados.

Artículo 26.— Recaudación.

Las cuotas de socios y demás cantidades que deban satisfacer éstos serán ingresadas, en los plazos y fechas que fije la Asamblea General. En caso de impago, las cuotas o cantidades podrán ser exigidas, a solicitud de la asociación o de oficio, por algunos de los siguientes medios, a elección de la Asamblea General:

a) Por el Excelentísimo Ayuntamiento, mediante la vía de apremio, a través de los servicios municipales de recaudación, quien entregará el aporte de las cuotas recaudadas a esta entidad.

Para solicitar la vía de apremio por las cuotas no ingresadas en los plazos y fechas fijados, deberá acordarlo así la Asamblea General, notificando dicho acuerdo a la Gerencia de Urbanismo, acreditando el importe de dichas cuotas, las notificaciones realizadas para su ingreso voluntario con apercibimiento de solicitar dicha vía de apremio, los datos personales completos con el NIF de los socios morosos (especificando si es un pro indiviso, quien es el representante, y que la responsabilidad es solidaria, en caso contrario se deberá concretar la deuda de cada socio), así como los datos registrales completos de los inmuebles o del resto del patrimonio del miembro moroso, acompañado de los documentos oportunos y su valoración.

b) Por la propia entidad, mediante la vía jurisdiccional ordinaria, acudiendo a los Juzgados y Tribunales.

Artículo 27.— Contabilidad.

1. La entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que, en cada momento, pueda darse razón

de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoria mente la contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos y caja, que estarán a cargo del Secretario-Administrador de la entidad.

3. La Asamblea General podrá designar una comisión censora de cuentas, constituida por tres miembros asociados de la entidad, con el fin de revisar la contabilidad de la misma e informar de ello al indicado órgano colegiado.

CAPÍTULO VI

Del sistema de garantías en el ámbito de la entidad

Artículo 28.— Reclamaciones y recursos.

1. Contra las resoluciones del presidente de la entidad se podrá entablar potestativamente, reclamaciones ante la Asamblea General en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación.

2. En cualquier caso, contra los acuerdos y resoluciones de los órganos sociales, cabe el Recurso de Alzada a que se refiere el artículo 22.4 de estos Estatutos.

Artículo 29.— Legitimación.

Están legitimados para interponer recursos contra los acuerdos de esta entidad, todos los asociados de la misma, además de aquellos a quienes el régimen jurídico administrativo vigente les reconozca también legitimación suficiente en relación con los que les puedan afectar.

CAPÍTULO VII

De la disolución y liquidación de la entidad

Artículo 30.— Causas de disolución.

1. Esta entidad tiene una duración indefinida. No obstante quedará disuelta de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y cuando así lo imponga una disposición legal.

2. En cualquier caso, en virtud del artículo 30 del RGU, sólo se permite su disolución por el cumplimiento de los fines para los que fue creada y requerirá, en todo caso, previa autorización de la Administración Urbanística Actante, no procediendo, en ningún caso, la disolución mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

Artículo 31.— Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la entidad, el Presidente, por sí o mediante los censores de cuentas, si los hubiere nombrado, procederá a efectuar la liquidación de la misma, mediante el cobro de créditos y el pago de deudas pendientes. Si hubiere remanente, la distribuirá entre los asociados, en proporción a sus cuotas de participación.

Disposición Adicional

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la legislación del suelo estatal o autonómica, Reglamento de Gestión y disposiciones concordantes y, de modo supletorio, la normativa general en materia de Asociaciones.

Núm. 4.498

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 2002, mediante Acuerdo nº 98/2002 acordó rechazar las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo 79/2002, de 22 de Abril, sobre aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Córdoba, y, en consecuencia, aprobar definitivamente el citado Acuerdo.

El tenor literal de Acuerdo de Aprobación Inicial que ahora se aprueba definitivamente es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en Euros:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento	206.359.630,00	206.359.630,00
Gerencia Urbanismo	27.529.862,83	27.529.862,83
Gran Teatro	3.571.909,66	3.571.909,66
Patronato Mpal de Deportes	8.653.527,51	8.619.060,50
Jardín Botánico	1.849.670,34	1.849.670,34
AUCORSA	21.591.350,61	20.888.251,5
CECOSAM	2.238.774,37	2.238.774,37
EMACSA	41.046.363,00	41.040.570,00
PROCORDOBA	16.713.112,09	16.713.112,09
SADECO	41.881.220,00	41.881.220,00
VIMCOSA	43.521.105,00	42.980.570,00

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los anteriores presupuestos es el siguiente (en Euros):

Ayuntamiento de Córdoba

GASTOS

Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	59.443.850,00
2	Bienes Ctes. Y Servicios	24.540.385,00
3	Intereses	10.839.845,00
4	Transferencias Ctes.	62.726.640,00
6	Inversiones Reales	16.491.770,00
7	Transferencias Capital	14.972.835,00
8	Activos Financieros	1.051.775,00
9	Pasivos Financieros	16.292.530,00
	TOTAL GASTOS	206.359.630,00

INGRESOS

Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	71.295.780,00
2	Impuestos Indirectos	7.224.775,00
3	Tasas y otros Ingresos	38.051.140,00
4	Transferencias Ctes.	52.454.435,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.126.645,00
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	3.017.805,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	29.189.050,00
	TOTAL INGRESOS	206.359.630,00

Gerencia de Urbanismo

GASTOS

Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	7.827.484,03
2	Bienes Ctes. Y Servicios	974.240,62
3	Intereses	360.607,26
4	Transferencias Ctes.	54.091,09
6	Inversiones Reales	17.896.938,44
7	Transferencias Capital	416.501,39
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	27.529.862,83

INGRESOS

Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	340.773,86
4	Transferencias Ctes.	8.616.258,69
5	Ingresos Patrimoniales	259.390,44
6	Enajenación Inversiones	6.160.248,17
7	Transferencias Capital	12.153.191,67
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	27.529.862,83

Gran Teatro

GASTOS

Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	992.691,69
2	Bienes Ctes. Y Servicios	2.333.910,30
3	Intereses	9.015,18
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	204.344,12
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	31.948,37
	TOTAL GASTOS	3.571.909,66

INGRESOS

Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	1.012.711,41
4	Transferencias Ctes.	2.317.868,09
5	Ingresos Patrimoniales	36.986,04
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	204.344,12
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.571.909,66

Patronato de Deportes		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	2.343.550,54
2	Bienes Ctes. Y Servicios	1.594.142,54
3	Intereses	297.861,60
4	Transferencias Ctes.	957.346,17
6	Inversiones Reales	2.435.000,54
7	Transferencias Capital	60.101,21
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	931.057,90
	TOTAL GASTOS	8.619.060,50

INGRESOS		
Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	868.027,53
4	Transferencias Ctes.	5.189.794,81
5	Ingresos Patrimoniales	100.603,42
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	2.495.101,75
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	8.653.527,51

Jardín Botánico		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	1.163.165,10
2	Bienes Ctes. Y Servicios	277.877,95
3	Intereses	38.179,20
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	222.374,48
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	148.073,61
	TOTAL GASTOS	1.849.670,34

INGRESOS		
Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	81.490,48
4	Transferencias Ctes.	1.538.590,99
5	Ingresos Patrimoniales	7.214,39
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	222.374,48
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.849.670,34

EMACSA		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	11.945.214,00
2	Bienes Ctes. Y Servicios	19.367.493,00
3	Intereses	526.757,00
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	7.302.443,00
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	1.898.663,00
	TOTAL GASTOS	41.040.570,00

INGRESOS		
Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Ctes.	311.704,00
5	Ingresos Patrimoniales	35.562.580,00
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	5.172.079,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	41.046.363,00

SADECO		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	20.634.000,00

2	Bienes Ctes. Y Servicios	6.898.878,55
3	Intereses	252.000,00
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	13.122.220,00
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	72.121,45
9	Pasivos Financieros	902.000,00
	TOTAL GASTOS	41.881.220,00

INGRESOS		
Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	306.000,00
4	Transferencias Ctes.	12.217.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	16.855.000,00
6	Enajenación Inversiones	87.000,00
7	Transferencias Capital	12.416.220,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	41.881.220,00

AUCORSA		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	10.762.152,58
2	Bienes Ctes. Y Servicios	5.547.115,11
3	Intereses	503.359,68
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	1.705.251,65
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	993.711,66
9	Pasivos Financieros	1.376.660,82
	TOTAL GASTOS	20.888.251,50

INGRESOS		
Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	45.075,91
4	Transferencias Ctes.	6.139.410,00
5	Ingresos Patrimoniales	12.057.269,75
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	1.696.811,66
9	Pasivos Financieros	1.652.783,29
	TOTAL INGRESOS	21.591.350,61

PROCORDOBA		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	398.150,94
2	Bienes Ctes. Y Servicios	1.020.788,45
3	Intereses	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	15.294.172,70
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	16.713.112,09

INGRESOS		
Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	10.694.030,74
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	5.695.147,85
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	323.933,50
	TOTAL INGRESOS	16.713.112,09

VIMCOSA		
GASTOS		
Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	972.000,00
2	Bienes Ctes. Y Servicios	32.576.470,00
3	Intereses	1.295.000,00
4	Transferencias Ctes.	0,00

6	Inversiones Reales	7.828.100,00
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	309.000,00
	TOTAL GASTOS	42.980.570,00

INGRESOS

Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Ctes.	5,00
5	Ingresos Patrimoniales	37.670.100,00
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	743.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	5.108.000,00
	TOTAL INGRESOS	43.521.105,00

CECOSAM GASTOS

Capítulo		Importe
1	Gastos de Personal	814.375,68
2	Bienes Ctes. Y Servicios	462.779,32
3	Intereses	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00
6	Inversiones Reales	961.619,37
7	Transferencias Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	2.238.774,37

INGRESOS

Capítulo		Importe
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Ctes.	1.277.155,00
5	Ingresos Patrimoniales	60.099,37
6	Enajenación Inversiones	0,00
7	Transferencias Capital	901.520,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.238.774,37

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Gran Teatro, Patronato Municipal de Deportes y Jardín Botánico, que figuran en el proyecto adjunto.

TERCERO.- Aprobar los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 336.947.485,23 Euros en ingresos, y 335.663.591,10 Euros en gastos.

CUARTO.- Aprobar la creación de las siguientes plazas de personal:

QUINTO.- Aprobar el aumento de retribuciones de capitulares y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

SEXTO.- Aprobar la Plantilla Municipal que figura en el Expediente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, advirtiendo que contra el Acuerdo de Aprobación definitiva de los Presupuestos Generales no cabrá recurso en vía administrativa, siendo posible su impugnación directa en vía contencioso-administrativa mediante la interposición del oportuno recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Córdoba, a 24 de mayo de 2002.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Francisco Tejada Gallegos.

Córdoba, a 24 de mayo de 2002.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

LUCENA

Núm. 3.406

Don José Luis Bergillos López, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21m) y el Real Decreto 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59, y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, recurso de reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1.998 de 30 de Diciembre.

Queda advertido que, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1.998.

Las multas deber hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	DNI	MATRICULA	CUANTIA	F.RESOLUCION
02258/001	ALCALDE REQUEREY MARIA MERCEDES	CALLE ANCHA, 17	52489743V-V	CO6767AV	60,10	03/04/02
02971/001	MONTES GUTIERREZ ANTONIA	C/ MILAN, N° 15	80118499-T	CO1468I	60,10	03/04/02
03064/001	ALGAR CAÑETE ANTONIO	C/. JUAN MANUEL DE AREJULA, 4	34028757G-G	CO4308AN	60,10	03/04/02
03378/001	PROCASA DEL GENIL	AVDA. DE LA MATALLANAN, S/N			60,10	03/04/02
03798/001	QUESADA SANTAELLA JOSE ANTONIO	MONTAÑA SAN PEDRO, BL D-1-2	30426818-A	T8258Y	60,10	03/04/02
04336/001	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	FRANCISCO DE QUEVEDO, N° 8	25702849-G	M1223JY	60,10	03/04/02
04394/001	CASAUCAO PAVON BALTASAR	ESCRITOR HOYOS NORIEGA, N° 2	30535501-B	CO4213AS	48,08	03/04/02
04415/001	JIMENEZ PALOS SUSANA	AVDA. GRAL. FRANCO, N° 54 BJ G	79221406-E	CO5747S	48,08	03/04/02
04418/001	VICARIO FERNANDEZ MARIA TERESA	CALLE ANTEQUERA, N° 26	44255462-N	GR8665AU	48,08	03/04/02
04420/001	MARIN BLANCO PEDRO	CARRIL MORILLAS, N° 29	25105069-V	MA8864DB	60,10	03/04/02
04518/001	JIMENEZ JIMENEZ, LUIS	LUCENA, 49	25317053-X	B9133ID	60,10	03/04/02

Lucena, a 3 de abril de 2002.— El Alcalde, PD. La 7.ª Tte. de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 3.625
A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según la modificación introducida en la misma por la Ley 4/

99, de 26 de Noviembre), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía), a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

1.- Núm. Expte/Ejercicio: 258/02
 Contribuyente: D^a Josefa Cañete López
 D.N.I./C.I.F.: 75.670.702-N
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Molino, 31.- 14900 LUCENA (Córdoba)
 Importe: 1.007,87 Euros

2.- Núm. Expte/Ejercicio: 390/02
 Contribuyente: D. Miguel Arroyo Muñoz
 D.N.I./C.I.F.: 34.018.587-T
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Ancha, 86-bajo.- 14900 LUCENA (Córdoba)
 Importe: 45,46 Euros

3.- Núm. Expte/Ejercicio: 400/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 61,77 Euros

4.- Núm. Expte/Ejercicio: 401/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 62,26 Euros

5.- Núm. Expte/Ejercicio: 402/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 62,26 Euros

6.- Núm. Expte/Ejercicio: 403/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 62,26 Euros

7.- Núm. Expte/Ejercicio: 404/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 61,77 Euros

8.- Núm. Expte/Ejercicio: 405/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 61,27 Euros

9.- Núm. Expte/Ejercicio: 406/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 61,27 Euros

10.- Núm. Expte/Ejercicio: 407/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 61,27 Euros

11.- Núm. Expte/Ejercicio: 408/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,11 Euros

12.- Núm. Expte/Ejercicio: 409/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,10 Euros

13.- Núm. Expte/Ejercicio: 410/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,60 Euros

14.- Núm. Expte/Ejercicio: 411/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,96 Euros

15.- Núm. Expte/Ejercicio: 412/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,96 Euros

16.- Núm. Expte/Ejercicio: 413/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,96 Euros

17.- Núm. Expte/Ejercicio: 414/02
 Contribuyente: Ibertécnica Studio, S.L.
 D.N.I./C.I.F.: B-14286348
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Concepción, 6-3-izq.- 14008 COR-DOBA
 Importe: 55,96 Euros

18.- Núm. Expte/Ejercicio: 460/02
 Contribuyente: Urbanizaciones, Arquitectura e Ingeniería, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14019797
 Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Avda. Conde Valledano, 19-7-A.- 14004 CORDOBA
 Importe: 475,28 Euros

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de Diciembre de 1.990, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99 que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) de la referida Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2244/1.979, de 7 de Septiembre, y 391/1.996, de 1 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lucena, 22 de Abril de 2002.— El Alcalde, P.D. La 3^a Tte. de Alcalde, M^a José Lara González.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.144

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 7 de mayo del año 2002, se ha

resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial I-6 "Pilar de la Dehesa", que a instancia de Junta de Compensación "Pilar de la Dehesa", se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Galisteo Cruz, los Ingenieros Técnicos Industriales, don Pedro Gradit Ruiz y don Antonio Moreno Moreno, y que tiene por objeto el estudio y realización de las obras necesarias para dotar al mencionado Plan Parcial de las redes de agua, saneamiento, iluminación, pavimentación, infraestructura de telecomunicaciones, jardinería y otros servicios.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.^a.

Lucena, a 13 de mayo de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

BUJALANCE

Núm. 3.816

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2002, aprobó definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria correspondiente a la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial 11, de las Normas subsidiarias de Bujalance, formuladas en escritura pública otorgada por don Francisco Mestanza León, en representación del Ayuntamiento de Bujalance y don Miguel Muñoz Guerrero y doña Concepción Madico Cerezo, ante el Notario de Bujalance, don Lino Esteban Sánchez Cabezudo Díaz Guerra, el 12 de marzo de 2002, con el número 377 de su protocolo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

SANTAELLA

Núm. 4.066

A N U N C I O

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, adoptó acuerdo de declarar de interés social y utilidad pública el emplazamiento en el medio rural de la actividad de "engorde de cerdos", promovida por doña Amalia Bermúdez Márquez, a instalar en el paraje El Porretal (polígono 37, parcela 14) de este término municipal, a tenor de lo establecido en el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, para que por quien lo considere oportuno se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santaella, 29 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

POZOBLANCO

Núm. 4.107

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2002, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, para el cambio de calificación de los terrenos propiedad de las Hnas. Herruzo Moreno, actualmente definidos como de Suelo no Urbanizable

Genérico que pasarán a estar incluidos dentro del Sistema de Espacios Libres en Suelo no Urbanizable, como ampliación del Recinto Ferial y que, entre sus usos admisibles, está el de Equipamiento Deportivo.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de abril de 2002, cuyo acta obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar Inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de las NN.SS., referente a la calificación de un sector como Sistema General de Espacios Libres para la ampliación del Recinto Ferial.

Citados expedientes se someten a información pública por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio Disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Pozoblanco, 7 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.218

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que abajo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Córdoba, o bien, alternativamente si el domicilio del interesado está en otra provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con competencia territorial en la provincia de la localidad donde reside, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (reformado por la Ley 4/99 de 13 de Enero), bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se hay producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurriesen alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que se hay hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Almodóvar del Río, a 13 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Rafael Garcia Salcedo.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENT.	LOCALID.	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ART
671/01	A. GIL	30.507.706	ARONA	27.08.01	60'10 EUROS	RGC	154.1
607/01	R. MORENO	30.541.896	ALICANTE	07.08.01	30'05 EUROS	LSV.	39
616/01	M. MORENO	30.510.066	ALICANTE	11.08.01	30'05 EUROS	RGC.	154
1013/01	P. A. GUZMAN	52.773.743	ALICANTE	18.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154
1132/01	R. MORENO	30.541.896	ALICANTE	24.12.01	30'05 EUROS	RGC	94.1
1123/01	R. MORENO	30.541.896	ALICANTE	22.12.01	30'05 EUROS	RGC	154.1
1007/01	C.M. CATALANO	X209008OR	HUELVA	17.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154
691/01	C. VIÑUALES	40.884.913	MOLLERUSA	08.09.01	30'05 EUROS	RGC	154
594/01	I. GARCIA	07.558.863	TORREDONJIME NO	03.08.01	30'05 EUROS	RGC	154
593/01	J. JIMENEZ	30.549.813	MADRIGUERAS	03.08.01	30'05 EUROS	RGC.	154
708/01	M. I. BAENA	30.543.278	ESTEPONA	16.09.01	60'10 EUROS	RGC	94.1
779/01	I. RAMOS	30.448.450	MARCILLA	06.10.01	60'10 EUROS	LSV.	39
725/01	C. DE LA BARRERA	08.035.216	PILAS	19.09.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
729/01	R. VAZQUEZ	28.519.142	CARMONA	20.09.01	30'05 EUROS	RGC	154
756/01	J.A. HOCES	24.182.146	DOS HERMANAS	29.09.01	30'05 EUROS	LSV.	39
845/01	B. MOHANED	X1346000V	FUENTES DE ANDALUCÍA	08.10.01	60'10 EUROS	RGC	154.1
780/01	J. RUIZ	14.614.236	ECIJA	06.10.01	60'10 EUROS	LSV.	39
826/01	M. VILLEGAS	75.665.647	ECIJA	07.10.01	30'05 EUROS	LSV.	39
767/01	M.R. BENITEZ	48.808.486	SEVILLA	30.09.01	30'05 EUROS	RGC	154
924/01	J.M. ROMERO	28.619.836	SEVILLA	01.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154
939/01	A. FERNANDEZ	27.894.444	SEVILLA	04.11.01	30'05 EUROS	LSV.	39
790/01	V. GARCIA	24.246.361	GRANADA	06.10.01	90'15 EUROS	RGC.	94.1
801/01	V. GARCIA	24.246.361	GRANADA	07.10.01	90'15 EUROS	RGC.	154
1064/01	J. E. BLANCO	03.831.168	TOLEDO	08.12.01	30'05 EUROS	RGC	94.1.C
926/01	A. MEDIAVILLA	30.044.510	LAS ROZAS DE MADRID	01.11.01	30'05 EUROS	RGC	154
743/01	J. RUZ	30.484.169	GETAFE	23.09.01	30'05 EUROS	LSV.	39
1012/01	C.P. DE C. S.L.	B28843498	MADRID	17.11.01	60'10 EUROS	RGC	154
952/01	D. BAÑUELOS	19.489.112	MISLATA	05.11.01	30'05 EUROS	RGC	154
692/01	A. HERNANDEZ	30.516.881	L HOSPITALET DE LLOB	09.09.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
869/01	R. MERINAS	39.261.412	MANRESA	15.10.01	30'05 EUROS	RGC	154.1
739/01	M. S. CORTES	48.871.909	PUNTE GENIL	22.09.01	30'05 EUROS	RGC	154
836/01	F. MARTINEZ	30.396.219	FUENCUBIERTA	07.10.01	60'10 EUROS	RGC.	154
800/01	M.C. GONZALEZ	30.513.286	GUADALCAZAR	07.10.01	60'10 EUROS	RGC	154.1
776/01	M.A. PRIETO	30.035.695	POSADAS	05.10.01	30'05 EUROS	RGC	154.1
1061/01	R. NIETO	30.820.620	POSADAS	07.12.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
925/01	J. CARMONA	30.525.470	ALMODOVAR DEL RIO	31.10.01	30'05 EUROS	RGC	94.2
1046/01	M. VACAS	30.051.997	ALMODOVAR DEL RIO	04.12.01	30'05 EUROS	RGC.	154
586/01	R. GONZALEZ	30.443.634	CORDOBA	29.07.01	30'05 EUROS	RGC	94
612/01	P. HIDALGO	26.468.054	CORDOBA	10.08.01	30'05 EUROS	RGC	154
618/01	R. FERRER	44.359.040	CORDOBA	12.08.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
633/01	MC. RODRIGUEZ	30.515.607	CORDOBA	16.08.01	30'05 EUROS	LSV.	39
648/01	C.O.Y CONST, S.L.	B14488092	CÓRDOBA	19.08.01	60'10 EUROS	RGC	154.1
699/01	F. MANSO	30.038.200	CÓRDOBA	12.09.01	30'05 EUROS	LSV.	39
712/01	J. JIMENEZ	30.457.495	CÓRDOBA	16.09.01	30'05 EUROS	RGC.	154
731/01	V. SANCHEZ	29.862.361	CÓRDOBA	21.09.01	30'05 EUROS	RGC.	154
744/01	M. PEREZ	30.443.891	CORDOBA	23.09.01	60'10 EUROS	RGC.	94
757/01	J. DOMINGUEZ	30.019.396	CÓRDOBA	29.09.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
759/01	A. GONZALEZ	30.802.993	CÓRDOBA	29.09.01	30'05 EUROS	RGC.	91.1.C
785/01	E. BUENO	30.406.077	CORDOBA	06.10.01	60'10 EUROS	RGC	94.1
791/01	R. JIMENEZ	30.806.841	CÓRDOBA	06.10.01	90'15 EUROS	RGC.	154
797/01	A. DELGADO	44.361.782	CORDOBA	06.10.01	30'05 EUROS	RGC.	154
798/01	R.M. PERALTO	30.490.475	CORDOBA	07.10.01	60'10 EUROS	RGC.	94.1
817/01	F. P. PINEDA	45.739.036	CORDOBA	07.10.01	60'10 EUROS	RGC.	154.1
820/01	J.M. MARTINEZ	39.039.154	CORDOBA	07.10.01	60'10 EUROS	RGC.	194.1
852/01	OFISUR, S.L.	B14223531	CORDOBA	09.10.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
854/01	MASERVIR, S.L.	B14469324	CORDOBA	09.10.01	30'05 EUROS	RGC.	94.2
871/01	REYMOCOR, S.L.	B14298525	CÓRDOBA	16.10.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
876/01	F.J. FRAGERO	30.454.042	CORDOBA	17.10.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
881/01	J.L. CANO	30.510.345	CORDOBA	19.10.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
883/01	C.O.Y CONST, S.L.	B14488092	CORDOBA	19.10.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
889/01	G. ZAFRA	30.969.788	CORDOBA	21.10.01	30'05 EUROS	RGC	154
904/01	F. JURADO	30.068.023	CÓRDOBA	24.10.01	60'10 EUROS	RGC	154
912/01	V. CASADO	30.418.945	CORDOBA	27.10.01	90'15 EUROS	RGC.	91
913/01	M. CRUZ	30.017.216	CORDOBA	27.10.01	90'15 EUROS	RGC.	154.1
929/01	A. ROCHA	30.429.068	CORDOBA	01.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154
940/01	M.A. SERRANO	30.443.506	CORDOBA	04.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154
969/01	J.A. RAMIREZ	30.532.740	CORDOBA	09.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
973/01	M.J. ORTEGA	30.539.218	CORDOBA	10.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1

989/01	J.J. MARTINEZ	30.454.171	CORDOBA	11.11.01	30'05 EUROS	RGC	94.1.C
1000/01	A. MORALES	30.456.235	CORDOBA	16.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
1008/01	S. FUENTES, S.L.	B14048771	CORDOBA	17.11.01	60'10 EUROS	RGC.	94.1
1011/01	A. POZUELO	30.471.126	CORDOBA	17.11.01	30'05 EUROS	RGC.	94.2
1029/01	P. MORALES	30.040.321	CORDOBA	26.11.01	30'05 EUROS	RGC.	154
1053/01	M.C. JURADO	30.449.163	CORDOBA	06.12.01	30'05 EUROS	RGC.	154
1066/01	M. D. ORTIZ	30.937.661	CORDOBA	08.12.01	30'05 EUROS	RGC.	154.1
1070/01	SONACOM, S.L.	B14356547	CORDOBA	08.12.01	30'05 EUROS	RGC.	94.1.C
1071/01	R. MOLINA	30.473.140	CORDOBA	08.12.01	30'05 EUROS	RGC	94.1.C
1085/01	A R. MALDONADO	30.415.870	CORDOBA	13.12.01	30'05 EUROS	RGC.	94
1163/01	R. CASTRO	30.473.719	CORDOBA	30.12.01	30'05 EUROS	RGC.	154

IZNÁJAR

Núm. 4.337
A N U N C I O

Don Salvador Quintana Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante la tarde del día 16 de mayo de 2002, mediante resolución de esta misma fecha he delegado la totalidad de mis funciones durante el plazo de mi ausencia en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Marcos Rosúa Ramírez, dando cuenta de la misma al resto de la Corporación, todo ello de conformidad con el artículo 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Iznájar, a 16 de mayo de 2002.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

MONTALBÁN

Núm. 4.374

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que vistos los Padrones Cobratorios de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida de Basura 1T-2002, elaborados por el Negociado de Recaudación del Ayuntamiento de Montalbán, he resuelto:

Primero: Aprobar los siguientes Padrones Cobratorios y las liquidaciones contenidas en los mismos:

- Tasa por Suministro de Agua Potable 1T-2002. Por importe de 36.349,10 euros, correspondiente al municipio de Montalbán de Córdoba.

- Tasa por Recogida de Basura del 1T-2002. Por importe de 14.406,99 euros, correspondiente al municipio de Montalbán de Córdoba.

Segundo: Que debiendo procederse a la recaudación de dichas Tasas, esta Alcaldía ha resuelto con fecha 10 de mayo de 2002, aprobar la apertura del período de ingreso en período voluntario desde el día 10 de mayo de 2002 al 31 de agosto de 2002, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía, número 10, de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de la Entidad Gestora Caja y Monte de Córdoba (CajaSur), o bien a través de las Entidades Colaboradoras: Banco Español de Crédito, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Central Hispano y Banco de Andalucía.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero: Que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Montalbán de Córdoba, a 10 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

MONTURQUE

Núm. 4.440

A N U N C I O

Presupuesto General

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 18 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado Presupuesto para el ejercicio de 2002.**INGRESOS**

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Impuestos directos: 150.854,00 euros.
- 2.— Impuestos indirectos: 42.671,86 euros.
- 3.— Tasas y otros ingresos: 139.796,39 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 340.342,15 euros.
- 5.— Ingresos patrimoniales: 14.374,88 euros.

B) Operaciones de capital:

- 6.— Enajenación de inversiones reales: 9.015,18 euros.
- 7.— Transferencias de capital: 821.619,55 euros.

Total Ingresos: 1.518.674,02 euros.

GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

C) Operaciones corrientes:

- 1.— Gastos de Personal: 310.490,37 euros.
- 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios: 277.853,91 euros.
- 3.— Gastos financieros: 5.422,99 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 9.491,90 euros.

D) Operaciones de capital:

- 6.— Inversiones Reales: 838.730,52 euros.
- 7.— Transferencias de capital: 62.346,47 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 14.337,86 euros.

Total Gastos: 1.518.674,02 euros.

2) Plantilla de personal de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2002.**A) Plazas de Funcionarios.— Número puestos.**

- Secretaría-Intervención: 1.
- Auxiliar Administración General: 4.
- Policía Local: 1.
- Auxiliar Policía Local: 2.
- Operario de Oficinas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Monturque, 17 de mayo de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

MONTORO

Núm. 4.443

A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2002, ha decretado la Aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al bimestre marzo-abril del ejercicio 2002.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Presupuestaria, quedando expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Dos meses a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de Pago: La que establezca la empresa concesionaria del servicio.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Montoro, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

GUADALCÁZAR

Núm. 4.497

A N U N C I O

Elevado a Definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.002, adoptado en Sesión Plenaria el día 27.02.2002, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la L.R.H.L. y 127 R.D. 781/86, se publica a continuación su Resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS. PRESUPUESTO 2002

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos Directos	189.318,81
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	46.710,66
Capítulo 3	Tasas y Otros Ingresos	88.649,29
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	217.265,88
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	12.110,39
Capítulo 7	Transferencias de Capital	456.769,20
Capítulo 9	Pasivos Financieros	210.354,24
	Total Estado de Ingresos	1.221.178,46

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de Personal	237.343,10
Capítulo 2	Gastos en Bnes. Ctes. y Serv	238.815,02
Capítulo 3	Gastos Financieros	17.284,17
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	60.582,69
Capítulo 6	Inversiones Reales	641.943,19
Capítulo 7	Transferencias de Capital	12.921,94
Capítulo 9	Pasivos Financieros	12.288,35
	Total Estado de Gastos	1.221.178,46

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- FUNCIONARIOS

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Uno. Secretario – Interventor.

B) Escala de Administración General

Subescala Administrativa.: Uno. Administrativo. Vacante

Subescala Auxiliar. Uno. Auxiliar Admno.

C) Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales. Dos. Auxiliar Policía Local y Vigilante

2.- PERSONAL LABORAL

Maestro de Obras. Uno

Peón de usos múltiples. Uno

Electricista. Uno

Monitor Deportivo: Uno

Guadalcazar, a 20 de mayo de 2002.— El Alcalde – Presidente, firma ilegible.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 4.450

A N U N C I O

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición por turno libre, convocado para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacante en la plantilla funcional de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos:

Nombre	D.N.I.
1.— D. Bartolomé Castro Cepas	80.146.857-E
2.— D. Antonio Cañuelo Sánchez	44.362.459-J
3.— D. Ernesto López Rodríguez	80.141.223-T
4.— D. Ibán Unzaga Agudo	30.675.536-E
5.— D. Alejandro Torres Sánchez	30.826.580-W
6.— D. Antonio Ángel Checa Barea	52.556.859-L
7.— D. Sebastián Merino Bejarano	80.140.778-W
8.— D. Javier Granados Díaz	31.719.424-D
9.— D. Pedro Cerro Luna	80.141.054-S

10.— D. Antonio Encinas Rojas	80.146.941-Z
11.— D. Juan José Pozo Mohedano	80.141.272-A
12.— D. Francisco Pozuelo Barea	80.150.331-T
13.— D. Juan Manuel Romero Ayala	45.739.071-Y
14.— D. Pedro Jesús Alvarado Justos	30.827.375-S
15.— D. Paulo Marqués Reyes	80.139.147-V
16.— D. Francisco Manuel Jiménez Rodríguez	52.758.596-T
17.— D. David López Llorente	44.355.350-B
18.— D. Rafael García Rueda	26.039.357-E
19.— D. Fernando López López	25.692.749-R
20.— D. Rafael García Lendínez	77.326.518-N

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de anuncios.

Tribunal calificador:

Presidente: El Alcalde de la Corporación, don Antonio Muñoz Pozo. **Suplente:** Doña Eulalia María Cepas Rubio.

Secretario: Doña Pilar Zamora Pastor, Secretaria General de la Corporación, con voz pero sin voto. **Suplente:** Don Antonio Manuel Pleguezuelo Jerez.

Vocales:

Don José María Lora Cerezo, representante de la Junta de la Andalucía. **Suplente:** Don Juan Antonio Velasco Moyano.

Don Pablo Herruzo Caballero, representante del Personal funcionario. **Suplente:** Don Miguel Torralbo Carbonero.

Don Pedro Dávila Escribano, Delegado de Personal. **Suplente:** Don Francisco Torralbo Coleto.

Don Bartolomé Marín Romero, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana. **Suplente:** Don Daniel Caballero Cabrera.

Doña Benita Martínez Vigorra, Concejal del Grupo de Gobierno. **Suplente:** Doña M.ª Pilar Gracia Cabezas.

Doña Isabel Martos Brígido, Concejal resto de Grupos Políticos Municipales. **Suplente:** Doña M.ª del Carmen Romero Romero.

Médico: Don Antonio Spínola Bretones.

Psicólogo: Don Antonio Parejo Cuesta.

Fecha, lugar y hora de celebración de la prueba de examen médico:

El día 10 de junio de 2002, a las 10'00 horas en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 10.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de D.N.I. y del correspondiente certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

Villanueva de Córdoba, 16 de mayo de 2002.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.109

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 478/2002, a instancia de Juan Muñoz Santos, con intervención del Ministerio Fiscal, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa edificada sobre un solar en la Barriada de Alcolea, término de Córdoba, con fachada a la calle Cuartel, número 22, que linda por la derecha, entrando, con la número 20, propiedad actual de doña Antonia Moreno Corpas; por la izquierda, con la número 24, propiedad actual de don Vicente Lidón Reverte, y por el fondo, con el cercado de Ribera la Baja. Tiene una superficie, el solar, de 115 metros cuadrados, y la edificación de 80 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Antonia Santos Alarcón y don José Muñoz Gálvez, como personas de quien proviene referida finca, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 7 de mayo de 2002.— El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Central de Cooperación
Núm. 4.413

La Comisión de Gobierno de ésta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado acuerdo de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de los Proyectos Técnicos de las obras que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos de obras municipales quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, y los de carreteras treinta, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra los mismos.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado acuerdo sobre aprobación de los expedientes de contratación de dichas obras, por el presente se convoca SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, de las obras cuyas características a continuación se detallan, y para las que regirán los Proyectos, el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de obras por Subasta mediante Procedimiento Abierto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para dichas obras, aprobados por la Diputación:

POR SUBASTA PÚBLICA

A) OBJETOS, TIPOS, GARANTÍAS PLAZOS Y CLASIFICACIONES

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
HORNACHUELOS.- Urbanización Polígono Industrial	354.597,15euros	7.091,94euros	6 meses	Grupo G Subgrupo 6 Grupo E Subgrupo 1 Categoría D

FINANCIACION: Plan Provincial 2002-2003

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
BELMEZ.- Asfaltado de calles	318.536,41euros	6.370,73euros	3 meses	Grupo G Subgrupo 4 Categoría E

FINANCIACION: Plan Provincial 2002-2003

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
PALENCIANA.- Red de alcantarillado y saneamiento, segunda fase	294.495,93euros	5.889,92euros	5 meses	Grupo E Subgrupo 1 Categoría D

FINANCIACION: Plan Provincial 2002-2003

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
RUTE.- Alumbrado público	90.050,69euros	1.801,01euros	5 meses	Grupo I Subgrupo. 1 Categoría C

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
ALMEDINILLA.- Terminación Residencia de Ancianos	120.202,42euros	2.404,05euros	6 meses	Grupo C Subgrupo 2 Categoría C

FINANCIACION: Plan Adicional al Provincial 2002

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Mejora C.P. 310 DE ALMADENES HONDOS	360.607,26euros	7.212,15euros	3 meses	Grupo G Subgrupo. 4 Grupo A Subgrupo 2 Categoría E

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Mejora CP. 20+33 DEL CERRILLO DE LA CANADA	300.506,36euros	6.010,12euros	5 meses	Grupo G Subgrupo 6 Categoría D

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

OBJETO	TIPO LICITACION	GARANTIA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCION	CLASIF. CONTRATISTA
Mejora CP 149 DE CASTRO A CAÑETE	450.759,08	9.015,18euros	6 meses	Grupo G Subgrupo 4 Categoría E

FINANCIACION: Plan Provincial 2002

B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprensivo del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Sección Planificación y Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter general para todos los expedientes, y a la plena disponibilidad de los terrenos en los expedientes de obras de carreteras provinciales..

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P. y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego (éste sobre podrá ser común a varias proposiciones económicas, cuando sean distintas las obras a las que se pueda concurrir en ése acto, y siempre que en él figuren relacionadas todas a las que se va a licitar), advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un **PRIMER ACTO**, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de **calificar los documentos** presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un **SEGUNDO ACTO**, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la **apertura de las proposiciones económicas** admitidas.

Cuando la Mesa presuma la existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, podrá solicitar antes de formular su propuesta, informe a los Servicios Técnicos correspondientes y a la vista de los mismos en un **TERCER ACTO** realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto realizará la propuesta de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más bajo.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

E) TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por el Pleno Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial por la prestación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.— El Presidente, Matías González López.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 2.973

Anuncio de Licitación.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2002, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, de una parcela sita en el PP-UI-2 de uso industrial, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante concurso de la siguiente parcela de propiedad municipal, situada en el Polígono Industrial UI-2:

- Calle Letra A, Número 64, superficie de 506,36 m2. con los siguientes linderos: Derecha, parcela número 65 del polígono; Izquierda, parcela número 63 del polígono; Fondo, parcela nº 84-A y al frente, calle señalada con la letra A de nueva apertura. Titular Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 915, libro 201, folio 45, Alta 1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Criterios base para la adjudicación.

1. Con el objeto de promover la ampliación de las industrias ya existentes en el Polígono Industrial, tendrán preferencia los propietarios de parcelas contiguas a las incluidas en este pliego.

2. Industrias que tengan un interés social para la localidad.

3. Precio: La adjudicación recaerá en el/los licitador/es que oferte el precio más alto por metro cuadrado. Si hay dos o más ofertas por el mismo tipo de licitación la preferencia se determinará por el orden de presentación de ofertas en las oficinas municipales. A tales efectos, la Encargada de Registro dejará constancia de la hora de presentación de las ofertas.

5. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 4.930 pesetas/m2 IVA incluido (29,63 euros) y podrá ser mejorado al alza. Las ofertas inferiores o no ajustadas al Pliego serán rechazadas.

6. Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por cada parcela equivalente al 2 por 100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de España, 10
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba – 14440.
- d) Teléfono: 957120000
- e) Telefax: 957123354
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de nueve a trece horas.
- 2. Domicilio: Plaza de España, 10.
- 3. Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba - 14440

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- b) Domicilio: Plaza de España, 10
- c) Localidad: Villanueva de Córdoba

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villanueva de Córdoba, 23 de mayo de 2002.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

CÓRDOBA

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Contratación

Núm. 4.231

A N U N C I O

Expediente: 57/02

Aprobado por la Comisión de Gobierno número: 403/02, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2002, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la Subasta relativa a la contratación de las obras de "Alumbrado público en barriada de la Fuensanta fase 4.ª, zona entre Francisco Pizarro y Hermanos Pinzones", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Alumbrado público en barriada de la Fuensanta fase 4.ª, zona entre Francisco Pizarro y Hermanos Pinzones.

TIPO DE LICITACIÓN.- 104.016,19 euros, todos los conceptos incluidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Dos meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- Subasta.

PROYECTO Y PLIEGOS.- En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 2 de mayo de 2002.— El Tte. de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

EL CARPIO

Núm. 4.298

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 2002, acordó iniciar expediente por procedimiento abierto y trámite ordinario, para contratar mediante concurso público el Servicio de Repostería de Bar de Piscina Municipal de El Carpio para la temporada 2002.

De conformidad con dicho acuerdo, y con lo previsto en el artículo 122, 1 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, a efectos de alegaciones, por espacio de ocho días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se publica anuncio para la licitación que en todo caso, se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan alegaciones contra el pliego.

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACION

1.- Organo de Adjudicación: Comisión de Gobierno
2.- Objeto del Contrato: Servicio de Repostería del Bar de la Piscina Pública Municipal.

3.- Base de licitación: 1.503,00 euros IVA incluido, mejorables al alza.

4.- Garantía definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación.

5.- Obtención de documentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento de El Carpio.

C/. Plaza de la Constitución, 1 C.P. 14620

6.- Presentación de Proposiciones: En el plazo de los quince días naturales siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Condiciones Económico- Administrativas.

8.- Apertura de ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones (o siguiente hábil si este es sábado), o en su caso, en el que haga público la Mesa de Contratación en caso de conceder plazo de subsanación de documentos.

9.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del contratista.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En El Carpio a 15 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.